FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MAYO 2022

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 5
1.1. Identificación y funciones 5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 7
1.3. Base normativa y periodo cubierto 9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 10
2.1. Bases de medición 10
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 10
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 10
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable 10
2.5. Otros aspectos 10
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES. 11
3.1. Juicios 11
3.2. Estimaciones y supuestos 11
3.3. Correcciones contables 12
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 12
3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19 13
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 13
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 22
Composición 22
5.1. Depósitos en instituciones financieras 23
5.2. Efectivo de uso restringido 23
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 23

Composición 23
6.1. Inversiones de administración de liquidez 23
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 23
Composición 23
7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios 26
7.21. Otras cuentas por cobrar 28
7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo 29
7.23. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR) 31
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR 32
NOTA 9. INVENTARIOS 33
Composición 33
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 33
Composición 33
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 33
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 33
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 33
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 33
Composición 33
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS 33
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 34
Composición 34
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 49
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN 49
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 50
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR 50
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 50
Composición 50
21.1. Revelaciones generales 50
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales 50
21.1.2. Subvenciones por pagar 51

21.1.3. Transferencias por pagar 51
21.1.5. Recursos a favor de terceros 51
21.1.7. Retención en la fuente e impuesto de timbre 51
21.1.10. Créditos judiciales 51
21.1.17. Otras cuentas por pagar 51
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 54
Composición 54
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo 54
NOTA 23. PROVISIONES 55
Composición 55
23.1. Litigios y demandas 55
23.2. Garantías 56
NOTA 24. OTROS PASIVOS 66
Composición 67
24.1. Desglose - subcuentas otros 67
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 80
25.1. Activos contingentes 81
25.2. Pasivos contingentes 81
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (otras) 81
26.1. Cuentas de orden deudoras 81
NOTA 27. PATRIMONIO 82
Composición 82
27.1. Capital 82
NOTA 28. INGRESOS 85
Composición 85
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 85
28.1.1. Ingresos Fiscales – Detallado 85
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación 93
NOTA 29. GASTOS 99
Composición 99

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas 100
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 100
29.3. Transferencias y Subvenciones 101
29.4. Gasto público social.....106
29.7. Otros gastos.....110
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS 111
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN..... 112
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE..... 112
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)..... 112
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA..... 112
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS..... 113
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES 113
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 113

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2.009, el cual quedo así: el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC antes (Fondo de Comunicaciones), se denominará Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cuyo objeto es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Cabe señalar que la precitada Ley alinea los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, aumenta la certidumbre jurídica simplifica y moderniza el marco institucional del sector, focaliza las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potencia la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados así como aumenta la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

El artículo 22 de la citada Ley, designa las siguientes funciones: 1. Financiar planes, programas y proyectos para promover, prioritariamente el acceso universal a servicios TIC comunitarios en zonas rurales y urbanas, que priorice la población pobre y vulnerable. 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas. 3. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales, por parte de compañías colombianas, incorporando criterios diferenciales que promuevan el acceso por parte de micro, pequeñas y medianas empresas

(MIPYME) productoras audiovisuales colombianas. 4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del Estado, que permitan implementar las políticas de Gobierno Digital y de Transformación Digital Pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. 7. Financiar y establecer planes, programas y proyectos para desarrollar contenidos y aplicaciones de interés público, con enfoque social en salud, educación y apropiación productiva para el sector rural. 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. 9. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de los ciudadanos en situación de discapacidad a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 10. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 11. Rendir informes técnicos y estadísticos en los temas de su competencia. 12. Realizar periódicamente estudios de los proyectos implementados para determinar, entre otros, la eficiencia, eficacia o el impacto en la utilización de los recursos asignados en cada proyecto. Los resultados de estos estudios serán publicados y serán insumo para determinar la continuidad de los proyectos y las líneas de inversión. 13. Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube. 14. Financiar planes, programas y proyectos para la implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias. 15. El Fondo podrá participar y aportar recursos para el desarrollo de proyectos bajo esquemas de participación público-privada, según lo previsto, entre otras, en la Ley 1819 de 2016 y Ley 1508 de 2012. El Gobierno nacional reglamentará, en un plazo no superior a los doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, lo relacionado con las asociaciones público-privadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 16. Financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para la programación educativa y cultural a cargo del Estado y el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro. 17. Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión. En cualquier caso, el giro de los recursos para cada uno de los operadores se efectuará en una sola anualidad y no por instalamentos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que en ningún caso tales recursos puedan ser destinados a gastos de funcionamiento por un monto superior al 10% anual de lo girado, excepto para el caso de RTVC. 18. A través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión, se apoyará el desarrollo de contenidos digitales multiplataforma a los beneficiarios establecidos por las normas vigentes. 19. Apoyar los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la

recepción de la televisión digital abierta. 20. Destinar los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión, en cualquiera de sus modalidades, para financiar la operación, la cobertura y el fortalecimiento de la televisión pública abierta radiodifundida. 21. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá aportar recursos al fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de Televisión. 22. Financiar planes, programas y proyectos para apoyar emprendimientos de contenidos y aplicaciones digitales y fomentar el capital humano en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Fondo Único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones asignará los recursos para sus planes, programas y proyectos de manera competitiva y asegurando que se apliquen criterios de costos eficientes, de modo que se cumpla con las metas establecidas en los planes de desarrollo.

La Resolución N° 3363 del 26 de diciembre de 2017 en el artículo 1.3, la Representación Legal del Fondo Único TIC le fue delegada por el Señor Ministro, conforme a la normatividad vigente, a la Secretaría General.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Fondo Único TIC da cumplimiento al Marco normativo para Entidades de Gobierno – Resolución N° 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, en el reconocimiento, revelación y presentación de la información contable publica de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP, la cual inicio a partir del 1 de enero de 2018 con la preparación, implementación y aplicación obligatoria del Nuevo Marco; se realiza depuración contable permanente y sostenible a través de los diferentes Comités: Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera, adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras que sean de relevancia y representación fiel y se adelantan las acciones pertinentes e implementación de controles que sean necesarios para mejor la calidad de la información; se sensibilizó a la alta administración y usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información, además de los cambios e impactos en los Estados Financieros.

Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor Ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2020 se actualizo el Manual de Políticas Contables conforme a la Resolución 425 de 23 de diciembre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y con la Resolución 167 de 14 de octubre de 2020 que modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto N° 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: "*las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION"* y el instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 en el literal l) del punto 5.1 – Cierre e inicio del periodo contable*: Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación."*

En observación a lo anterior, el Fondo Único TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, Cartera, Ingresos, Libro de Bancos - Conciliaciones Bancarias y Convenios, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACION.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el Decreto 2674 de 2012, en el Capítulo 1 del Artículo 5°. "La obligatoriedad de utilización del Sistema, por las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de negocio. dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema".

El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 8° del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

Las actividades del Fondo Único TIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura organizacional del mismo; El personal que integra el área contable está vinculado: por la modalidad de

contratación 7 personas y por personal de planta del Mintic 7, incluida la Coordinación designada, durante el año no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable fue el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable es, realizar el Back Up mensual de los Saldos y Movimientos, Libro Diario y auxiliar contable por tercero.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Fondo Único TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable MAYO 2022, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno - Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

Los Estados Financieros fueron transmitidos al CHIP – CGN dentro de las fechas que señala la Resolución 706 de 2016, cuyo plazo máximo es hasta el 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable con la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2006, y se restructura en la vigencia 2016 con la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros.

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF NACIÓN y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Fondo Único TIC para la presentación de información

financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Reciprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico y publicación en la página Web del Ministerio.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es un proceso transversal a todas las áreas del Fondo Único TIC, que generan información contable que deba ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través de los manuales de operación de cada proceso y la interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros es: para los activos al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición; para los pasivos la base de medición aplicada es al costo es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional para la presentación de los estados financieros es el peso colombiano y la unidad de redondeo para presentar las cifras es en miles de pesos. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

NO APLICA

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se tiene conocimiento de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

2.5. Otros aspectos

NO APLICA

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El Fondo Único TIC adopto las políticas contables tomando los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Fondo Único TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

Vida Útil y Métodos de Depreciación y Amortización: En cumplimiento al Marco Normativo para Entidades Gobierno y numeral 3.5 Manual de Políticas Contables versión 4.0, el cálculo de las depreciaciones de las propiedades, planta y equipo se estima teniendo en cuenta el costo del activo o sus componentes menos el valor residual.

En consideración a que los activos del Fondo Único TIC, son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable; el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Dicho método, se realiza de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo y está parametrizado con los siguientes años de vida útil:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles. enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte. tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor. cocina. despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Deterioro Inversiones: Administración de Liquidez - Corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Deterioro Deudores: El deterioro se reconoce en forma separada como un menor valor de la Cartera por Cobrar, afectando el gasto del periodo, acorde a la política adoptada por el Fondo TIC, se aplicará deterioro trimestralmente a:

- Cartera con vencimiento entre 0 a 24 meses, no será objeto de deterioro.
- Cartera con vencimiento entre 24 a 48 meses, se aplicará deterioro financiero, calculado con el factor de descuento la tasa de interés de mercado TES.
- Cartera con vencimiento de más de 48 meses, se aplica deterioro al 100%.

Litigios y Demandas: Son pasivos a cargo de la entidad que están a sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, y su reconocimiento se hace en la cuenta:

Provisión: Existe una obligación **Probable** acorde a la política, mayor al 50%, es decir que la probabilidad de riesgo de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida.

Cuentas de Orden: Se miden por su naturaleza, cuando existe obligaciones **Posibles**, acorde a la política mayor del 10% y menor del 50%, se considera que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida.

No se registran: Cuando existe obligaciones que se consideran **Remotas** porque la probabilidad de pérdida es inferior al 10%, acorde a la política, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

3.3. Correcciones contables

NO APLICA

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Fondo tiene registrada inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón las mismas se registraron por el valor del costo y no cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado, son inversiones que se recibieron de la extinta ANTV y se

mantienen al costo y solo se registra el deterioro si al actualizar el valor intrínseco es superior al valor registrado en libros.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

Con la declaratoria del estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y Emergencia Económica, Social y Ecológica, emitida con el decreto 417 del 17 de marzo 2020, el proceso contable durante la vigencia 2020 se vio impactada en el desarrollo normal de este proceso, a razón de situaciones no antes manejadas por comenzar a hacer uso del trabajo remoto y en algunos caso no contando con condiciones óptimas de conectividad en los hogares, de tal manera que se obtuviera un eficiente trabajo virtual, como medida se tomaron acciones correctivas que en el transcurso de tiempo permitieron estabilizar el desarrollo del proceso y así mismo permitió que la información fluyera de manera más oportuna entre las áreas que generan información contable y las entidades externas.

La entidad adecuó los sistemas de información que tiene y se fortaleció para optimizar los recursos de tecnología y que los procesos tuvieran un adecuado funcionamiento y calidad en la información generada.

El Sector de las Telecomunicaciones cobro especial relevancia para enfrentar esta pandemia ampliando la cobertura en las zonas donde la brecha digital era más representativa llevando conectividad de internet gratuito y subsidiando servicios de voz y datos a los usuarios de servicio móvil; se realizaron erogaciones para atender situaciones de emergencia económica social y ambiental, con transparencia en la utilización de estos recursos.

No se presentaron hechos que impactaran financieramente y que comprometieran el normal funcionamiento de la entidad por el mes correspondiente.

El registro contable se afectó acorde a la GUIA COVID y CONCEPTO No. 20202000038811 DEL 23-07-2020, cuyo reconocimiento para aquellas erogaciones realizadas en desarrollo de acciones de prevención y atención al COVID-19, cuando se constituye en gastos asociados a la entrega de elementos de prevención y protección se registra como Materiales y Suministros y cuando se suministra implementos en desarrollo de acciones de salud pública en el Gasto Público Social.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se efectuará al costo o valor nominal de cada transacción. Si existiesen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero deben ser reclasificadas al rubro "consignaciones por identificar" reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación.

- **Inversiones**

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocerán los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único Tic la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Fondo Único Tic se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantendrán al costo, pero sí de estimación de deterioro al finalizar el periodo, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

- **Cuentas por cobrar**

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus

actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función administrar el régimen de Las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son:

Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), Titulares de Permisos de Uso del Espectro Radioeléctrico y Operadores Postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantendrán por el valor de la transacción y cuando cumplan la condición de tener un vencimiento de más de 48 meses se reclasificarán a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

El área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de las cuentas por cobrar, reconociendo una pérdida con cargo a resultados, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Se calculará deterioro a las cuentas por cobrar o a un grupo de ellas si, y sólo si, ocurre uno o más de los siguientes eventos después del reconocimiento inicial del activo:

- Si la Cartera se encuentra entre 0 y 24 meses, no será objeto de deterioro.
- Si la cartera está entre 24 y 48 meses de vencimiento, se aplicará deterioro financiero calculado con tasa interés del TES. Se utiliza como tasa de descuentos los TES, dado que el origen de las cuentas por cobrar corresponde a un ingreso sin contraprestación.
- Si la cartera tiene vencimiento de más de 48 meses, se aplica deterioro al 100%.

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirán individualmente aquellas obligaciones que tengan una característica especial, por la cual se consideran recuperables en el corto plazo y no requieren aplicar deterioro.

- **Inventarios**

Se reconocerán inventarios cuando sean recibidos los bienes, No se reconocerán inventarios por

la expedición de órdenes de compra ni con documentos similares. Los elementos que duren menos de un año una vez estén listos para su uso tales como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocerán como gastos, considerando la relación costo beneficio de controlar el consumo individual. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno**.

Los bienes adquiridos por Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocerán como Inventarios y como tal permanecerán en la contabilidad mientras la entidad tenga el control de los mismos y sean entregados, momento en el cual se retirarán de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantendrán medidos por su costo.

- **Propiedades, planta y equipo**

Se reconocerán aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de doce (12) meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Fondo Único Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se medirán por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se debe realizar avalúos posteriores.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El

valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual. El Fondo Único TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de estos.

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

La Propiedad Planta y Equipo se evalúa anualmente si tiene deterioro de valor por perdida en su potencial de servicio; hay indicio de deterioro cuando: - durante el periodo hay cambios significativos adversos, relacionados con el entorno legal, tecnológico, política gubernamental – el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente – hay obsolescencia, deterioro físico – cambios significativos en el grado de utilización del activo – disminución de capacidad del activo para prestar servicio – incremento significativamente de los costos de mantenimiento para el funcionamiento del activo; se reconoce separado en el gasto del resultado del periodo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúen con posterioridad a los saldos iniciales únicamente serán con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

- **Activos intangibles**

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante

más de doce (12) meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Fondo Único Tic.

El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de "Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo".

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

- **Cuentas por pagar**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se medirán por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados.

- **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo al Fondo Único Tic que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

Se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, Resolución 353 de 2016, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en Probable, Posible y Remota y se calcula el Valor Presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

La Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

La Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

La Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

No se reconocerán activos contingentes puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocerán activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocerán activos cuando se hayan entregado bienes o servicios y como consecuencia existan recursos controlados y se pueda probar que se obtendrán beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando sea factible realizarse una medición.

- **Ingresos**

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Fondo Único Tic, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada

a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando: a) Tenga el control sobre el activo, b) Sea probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo, c) El activo pueda ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

- **Gastos**

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando pueda medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregue los bienes o se presten los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consuma el potencial de servicio o se genere beneficios económicos

- **Listado de Notas que no le aplican al Fondo Único Tic.**

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTRUCTURA FINANCIERA
(Cifras en miles de pesos)

Mayo 31 2022

1. ACTIVO

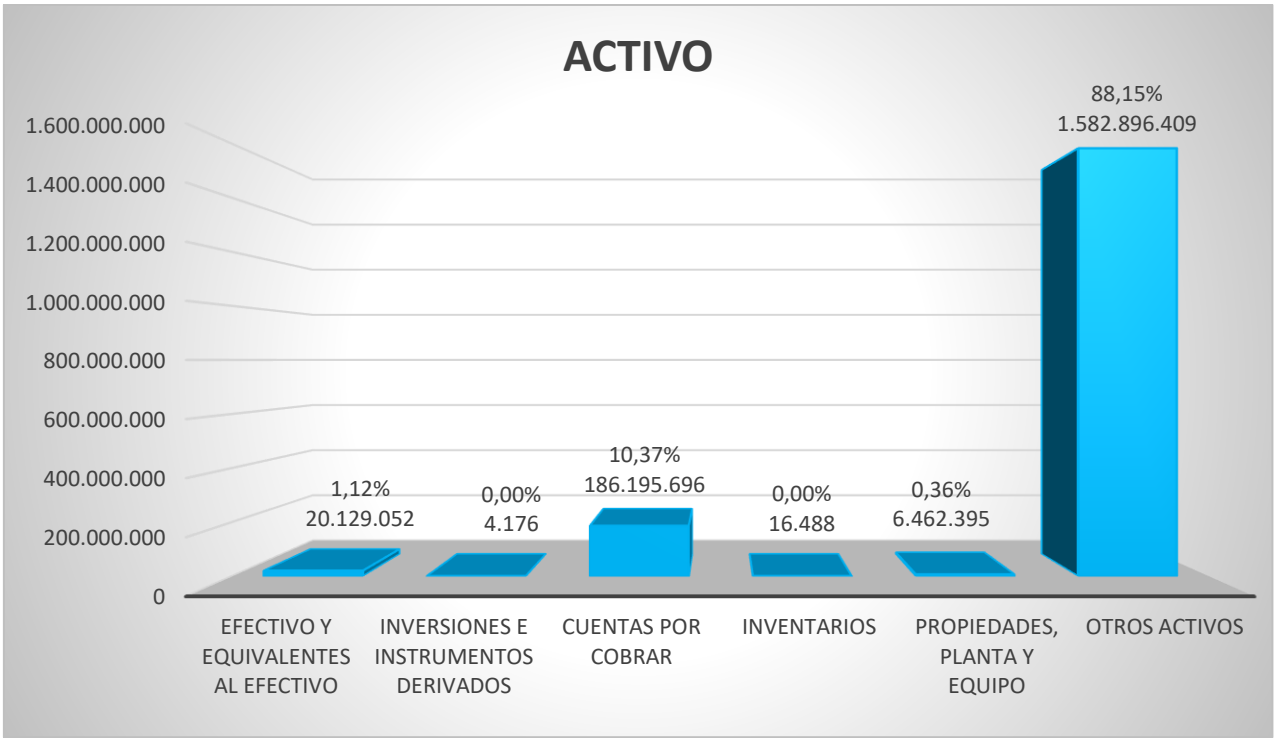

DEFINICIÓN:

Son recursos controlados por el Fondo Único TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

5.2. Efectivo de uso restringido

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

6.1. Inversiones de administración de liquidez

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.3	**Db**	**CUENTAS POR COBRAR**	**186.195.696**	**46.326.694**	**139.869.002**
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	106.471.276	46.831.743	59.639.533
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	89.159.003	8.323.566	80.835.437
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	40.084.640	45.814.534	-5.729.894
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-49.519.223	-54.643.149	5.123.926

Cifras en miles de pesos

En estas cuentas se registran los valores de las obligaciones pendientes de pago por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, por concepto de las diferentes contraprestaciones.

En el mes de octubre del año 2019.Se realizó el cargue de los saldos iniciales de la ANTV hoy en Liquidación con corte a julio 25 de 2019, en cumplimiento a la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, se incluye el servicio de televisión en el concepto de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones; se traslada la Cartera asociada a los conceptos de concesión, compensación, frecuencias autorizadas, multa y sanciones, que se originan en la prestación del servicio de televisión, las cuales fueron autoliquidadas por los prestadores de estos servicios ante la ANTV, o liquidadas por la ANTV al cumplirse el plazo y que a la fecha de entrada en liquidación (25 de julio de 2019) no había sido recaudada, para continuar con la operación y cumplir con el ejercicio de las funciones objeto de la transferencia.

Durante el primer semestre del año 2020. Mediante proceso de subasta se realizó el otorgamiento de permiso de uso del espectro radioeléctrico. A los operadores COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA, COLOMBIA MOVIL Y PARTNERS DE COLOMBIA. Por el termino de 20 años. Según resoluciones (Comcel-325-326-327-331/2020); (Colombia móvil 332-333/2020); (Partners 328-329-330/2020).

A continuación, se detalla en la siguiente tabla como se conforma la cartera a mayo presentando un saldo de $106.094.903.

CARTERA MAYO FUTIC/ANTV-TV 2022		
CUENTA CONTABLE	**FUTIC**	**CARTERA CORRIENTE**
131102	MULTAS Y SANCIONES	19.950.724
131146	PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (AUTOLIQUIDADA/ LIQUIDADA)	30.059.009
131146	ACUERDOS DE PAGO	1.144.796
	TOTAL, CARTERA CORRIENTE FUTIC	**51.154.529**
	ANTV-TV	**CARTERA CORRIENTE**
131102	MULTAS Y SANCIONES	844.478
131146	PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS -ESPECTRO/ HABILITACIÓN TV	13.814.285
131146	ACUERDOS DE PAGO	196.971
	TOTAL, CARTERA CORRIENTE ANTV-TV	**14.855.734**
	TOTAL, CARTERA CORRIENTE FUTIC/ANTV-TV	**66.010.263**
	FUTIC	**CARTERA DIFICIL RECAUDO**

CARTERA MAYO FUTIC/ANTV-TV 2022		
138515	SANCIONES	17.434.095
138515	PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (AUTOLIQUIDADA/ LIQUIDADA)	21.779.703
138515	ACUERDOS DE PAGO	0
	TOTAL, CARTERA DIFICIL RECAUDO FUTIC	**39.213.798**
	ANTV-TV	**CARTERA DIFICIL RECAUDO**
138515	SANCIONES	210.383
138515	PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (AUTOLIQUIDADA/ LIQUIDADA)	660.459
138515	ACUERDOS DE PAGO	0
	TOTAL, CARTERA DIFICIL RECAUDO ANTV-TV	**870.842**
	TOTAL, CARTERA DIFICIL RECAUDO FUTIC/ANTV-TV	**40.084.640**
	TOTAL, CARTERA MAYO 2022	**106.094.903**

Cifras en miles de pesos

En el mes de mayo del 2022. El área del GIT de Cartera realizó bajas de cartera mediante la resolución No.00605 del 02/05/2022.

Resolución No.00605 del 02/05/2022

CARTERA CORRIENTE			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DEBITO**	**CREDITO**
580423002	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	4.116	0
13114600111	Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Anual	0	3.175
13114600123	Contraprest Periódica Habilitación General TV Pago Periódico	0	941
TOTAL		**4.116**	**4.116**

Cifras en miles de Pesos

CARTERA CORRIENTE-DETERIORADA TASA TES			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DEBITO**	**CREDITO**
138614001	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar	3.592	0
580423002	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	15.101	0
1311020051	Sanciones	0	10.355
13114600111	Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Anual	0	7.964
13114600123	Contraprest Periódica Habilitación General TV Pago Periódico	0	374
TOTAL		**18.693**	**18.693**

Cifras en miles de Pesos

DIFICIL RECUADO			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DEBITO**	**CREDITO**
138614001	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar	21.390	0
13851500111	Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Anual	0	15.449
13851500161	Sanciones	0	5.941
TOTAL		**21.390**	**21.390**

Cifras en miles de Pesos

CARTERA CUENTAS DE ORDEN			
CUENTA	**CONCEPTO**	**DEBITO**	**CREDITO**
8315350011	Depuración Contable y Sostenible	0	12.856
8915060011	Bienes y Derechos Retirados - Depuración contable y Sostenible	12.856	0
TOTAL		**12.856**	**12.856**

Cifras en miles de Pesos

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VARIACIÓN**
1.3.11	**Db**	**CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**106.471.276**	**46.831.743**	**59.639.533**
1.3.11.02	Db	Multas y sanciones	61.256.215	5.426.159	55.830.056
1.3.11.18	Db	Licencias	0	41.405.584	-41.405.584
1.3.11.46	Db	Precios públicos por bienes o servicios	45.215.061	0	45.215.061

Cifras en miles de pesos

1.3.11 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

1.3.11.02 Multas y Sanciones

Al cierre del mes de mayo del 2022 esta cuenta presenta un saldo de $61.256.215. Representados así:

- ✓ **Sanciones Administrativas:** Por valor de $**20.795.202.** Conformado por las sanciones de multas impuestas por la Dirección de Vigilancia y Control y la Agencia Nacional del Espectro ANE, a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones; además de las causaciones de actos administrativos por las Declaratorias de Deudor emitidos por la

Coordinación del Grupo de Cartera. El valor de $844.478**.** corresponden a los saldos de la cartera recibida de ANTV y causaciones de TV.

Dentro de los operadores más representativos al mes de mayo se encuentran: AVANTEL SAS EN REORGANIZACION **$14.099.797.** Este operador ha sido sancionado mediante varias resoluciones las cuales se relacionan a continuación: Resolución No. 2116 del 20/10/2020, con recurso de reposición No. 502 del 10/03/2021 y recurso de apelación No. 2379 del 14/09/2021 por **$23.607.** Resolución No. 1452 del 18/08/2020, con recurso de reposición No. 695 del 30/03/2021 y recurso de apelación No. 2109 del 26/08/2021 por **$8.812.409.** Resolución No. 1138 del 01/07/2021, con recurso de apelación No. 1189 del 21/05/2021 por **$1.499.719.** Resolución No. 1137 del 01/07/2021, con recurso de apelación No. 1188 del 21/05/2021 por **$1.499.719.** Resolución No. 1136 del 01/07/2021, con recurso de apelación No. 1187 del 21/05/2021 por **$1.499.719.** Resolución No. 2188 del 30/08/2019, con recurso de reposición No. 428 del 28/02/2020 y recurso de apelación No. 1340 del 29/07/2020 por **$4.481.** Resolución No. 2737 del 10/10/2019, con recurso de reposición No. 1151 del 03/07/202 y recurso de apelación No. 1729 del 09/09/2020 por **$4.500.** Resolución No. 766 del 05/04/2019, con recurso de apelación No. 526 del 12/03/2020 por **$755.642.** EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. **$927.600;** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC **$719.670;** COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A **$464.058;** COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA **$390.621.**

- ✓ **Sanciones Contractuales:** Por valor de **$40.461.013**. Conformado por: **1-**Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de concesión No.005 de 1986, a través de la resolución con No. 1288 de 2020, por violación a sus obligaciones relacionadas de derechos de autor y conexos de los años 2016 y 2017, la Coordinación de Actuaciones Administrativas Contractuales, impuso una multa equivalente a la suma de **$1.417.127**. Decisión que fue confirmada mediante resolución No.1125 de 2021. La variación a nivel de saldos en referencia a junio del 2021-2020 Corresponden a obligaciones que por política contable fueron reclasificadas a obligaciones de Difícil recaudo por tener un vencimiento superior a los 48 meses. **2-** sanción contractual en contra de la Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020, Por el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020, a través de la Resolución con No.01747 del 19 de Julio de 2021, la cual fue confirmada a través del acto administrativo 02013 del 13 de agosto del 2021. Entre otros aspectos, se declaró la caducidad del contrato y se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria "En los términos pactados en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, literal a) ETAPA DE PLANEACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020, identificada con NIT. 901.439.999-6 y solidariamente a cada uno de sus integrantes. Equivalente a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y

CUATRO (42.944) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, a título de estimación anticipada de perjuicios". Por valor de **$39.015.740. 3**-Procedimiento administrativo sancionatorio contractual en contra de TERMC LTDA, por el presunto incumplimiento de algunas obligaciones derivadas del contrato compraventa No.830 del 2019. Según resolución 01767 y 02206 del año 2021. Por valor de **$28.146.**

1.3.11.46 Precios públicos por bienes o servicios

El Régimen Unificado de Contraprestaciones define que todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST, deben presentar Autoliquidaciones por las Contraprestaciones Periódicas trimestralmente, es decir, aquellas que resultan de la prestación de servicios de telecomunicaciones, así mismo los operadores del servicio de Radio Difusión Sonora y los titulares de Permiso de Uso del Espectro deben autoliquidar la Contraprestación Económica anual anticipada. Al cierre del mes de mayo 2022 presenta un saldo de $45.215.061.

El cual se encuentra representado Así:

PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS MES DE MAYO	
FUTIC	**CARTERA CORRIENTE**
PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (ESPECTRO Y HABILITACIÓN)	30.059.009
ACUERDOS DE PAGO	1.144.796
TOTAL, PRECIOS PÚBLICOS FUTIC	**31.203.805**
ANTV-TV	**CARTERA CORRIENTE**
PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (ESPECTRO Y HABILITACIÓN)	13.814.285
ACUERDOS DE PAGO	196.971
TOTAL, PRECIOS PÚBLICOS ANTV-TV	**14.011.256**
TOTAL, CUENTA PRECIO PÚBLICO POR BIENES O SERVICIOS MAYO	**45.215.061**

Cifras en miles de Pesos

Dentro de los clientes más representativos se encuentran: CARACOL TELEVISION S.A. $8.458.081; RCN TELEVISION S.A. $3.831.672; ANDITEL S.A.S. $6.233.534.; INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. $4.427.285; SKYNET DE COLOMBIA S A S E S P $1.731.654.

7.21. Otras cuentas por cobrar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VARIACIÓN**
1.3.84	**Db**	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**	**89.159.003**	**8.323.567**	**80.835.436**

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.3.84.27	Db	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	443.543	443.543	0
1.3.84.29	Db	Recursos del fondo único tic asignados no ejecutados	5.138	0	5.138
1.3.84.90	Db	Otras cuentas por cobrar	88.710.322	7.880.024	80.830.298

Cifras en miles de pesos

1.3.84 Otras cuentas por cobrar

1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar

La cuenta-Otras Cuentas Por Cobrar, a mayo del 2022, presenta un saldo de $88.710.322. representado por:

- ✓ Causación de multas a clandestinos : La ANE define como Clandestinos a aquellas personas naturales o jurídicas que previa visita efectuada por dicha entidad al sitio, logran determinar un uso clandestino del espectro radioeléctrico, sin autorización previa, expresa y otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La ANE remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de **$5.410.982.** Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.

- ✓ Causación multas de Ilegales en donde la DVC. remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de **$6.879.239**. Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.

- ✓ Causación de la obligación a favor del Fondo Único TIC por **$346.222**. para dar Cumplimiento a lo dispuesto en Resolución 1990 del 18 de diciembre" Por la cual se resuelve actuación administrativa sancionatoria iniciada en contra de la UNION TEMPORAL ANDIRED"- Contrato 875-2013.

- ✓ Se constituye cuenta por cobrar por valor de **$74.707.531**. Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020 NIT 901.439.999; con la Resolución 02010 del 15 de diciembre del 2021 emitido por el Ministerio de TIC se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 1043 del 2020 suscrito en Centro Poblados y el Fondo Único TIC y se declara que la UT Centros Poblados Colombia 2020 está obligado a pagar al Fondo Único TIC el valor de $74.708. millones, por devolución del anticipo debidamente indexado y lo correspondiente a los frutos civiles del dinero para la entidad sobre el mismo monto girado, a la fecha de expedición de la Resolución de liquidación; a partir de la firmeza del presente acto se causarán y exigirán

intereses moratorios a la tasa de intereses prevista en el artículo 4 numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

En la Resolución 1747 del 19 de julio de 2021 se encontró plenamente demostrado que el contratista UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, y sus integrantes incumplieron la obligación relacionada con la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato de aporte 1043 de 2020, que el balance de ejecución presupuestal es el siguiente: valor inicial del contrato $1.072 billones, valor recibido por el contratista como anticipo: $70.243.millones el cual fue indexado por el IPC y rendimientos legales que se producen desde el momento del giro hasta la efectiva devolución del anticipo, estos sumados ascienden a $74.708.millones .

- ✓ COMPUTADORES PARA EDUCAR por valor de $**1.366.348**. Por Reconocimiento de Reintegro de Recursos no Ejecutados Resolución 058 de 2021, mes de marzo y mayo de 2022 según informe de Supervisión.

7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

DESCRIPCIÓN			SALDOS ACORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.3.85	**Db**	**CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO**	**40.084.640**	**45.814.534**	**-5.729.894**
1.3.85.15	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	40.084.640	45.814.534	-5.729.894

Cifras en miles de pesos

1.3.85 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

1.3.85.15 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Esta cuenta a mayo presenta un saldo de $40.084.640. Como resultado de la cartera con una antigüedad mayor a 4 años. Esta información se elabora trimestralmente según los saldos presentados en el cierre de Cartera de cada vigencia, de las cuales se excluyen individualmente aquellas obligaciones que tengan una característica especial, por parte de la Coordinación de cobro Coactivo, porque se consideran recuperables en el corto plazo y no requieren aplicar Deterioro.

DIFICIL RECAUDO	SALDO
SALDO ANTERIOR ABRIL	40.135.155
(-) PAGOS O CRUCES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO	(29.125)
BAJAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO SEGÚN RESOLUCIÓN 0065 DEL 02/05/2022	(21.390)
SALDO MAYO 2022	**40.084.640**

Cifras en miles de Pesos

7.23. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)

1.3.86 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

DESCRIPCIÓN			SALDOS ACORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.3.86	**Db**	**DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)**	**-49.519.223**	**-54.643.148**	**5.123.925**
1.3.86.14	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-41.605.303	-46.360.237	4.754.934
1.3.86.90	Db	Otras cuentas por cobrar	-7.913.920	-8.282.911	368.991

Cifras en miles de pesos

1.3.86.14 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL DETERIODO CONTABLE

Esta cuenta a mayo del 2022 presenta un saldo de $41.605.303.

La política y la normatividad vigente establecen que el cálculo de deterioro se hará con base en la fórmula de valor presente, que se describe a continuación:

- ✓ VP -> Valor presente: Este es el saldo de la cartera al corte después de restar el deterioro.
- ✓ VF -> Valor Final: Saldo de la obligación al corte i -> Tasa de interés: Tasa de los Títulos TES al cierre del periodo.
- ✓ n -> Tiempo: Número de días.

Dando aplicabilidad a las políticas definidas por el área de Cobro Coactivo y Cartera, el cálculo de Deterioro de clasifica en 3 categorías:

A	0-24 meses	No se Deteriora
B	24-48-meses	Tasa TES Efectivo Anual
C	más de 48 Meses	100%

Este cálculo no se tendrá que hacer de forma manual, el sistema SEVEN está parametrizado para correr el proceso; por consiguiente, los pasos que se seguirán son:

- ✓ Trimestralmente la Coordinación del GIT de Cartera remitirá a la Coordinación de GIT de Cobro Coactivo el archivo con la base del total de la Cartera al cierre del periodo, para que sobre la misma se realice la exclusión de aquellas obligaciones que por acuerdos de pago, reestructuraciones y otras causales, no se les debe calcular Deterioro.

- ✓ Una vez recibido el archivo de las exclusiones en Contabilidad, por parte del GIT de Cobro Coactivo, se procede a subir el archivo plano de estas obligaciones al aplicativo SEVEN.

- ✓ La Coordinación del GIT de Contabilidad, digitará en el sistema el parámetro de la tasa TES a aplicar para el cálculo, la cual encontrará en la página virtual del Banco de la República. Ruta*:* **Banco de la República/ Estadísticas/Sector y deuda pública/Subastas administradas/TES/TES corto plazo/ Serie histórica. (**Esta ruta podrá ser actualizada en cualquier momento por el banco).

- ✓ Se tomará la tasa cuya fecha de emisión sea la más cercana al cierre del periodo (Trimestre).

- ✓ Suministrados estos datos en el sistema la Coordinación del GIT de Contabilidad, procederá a correr el proceso de Deterioro en el sistema SEVEN, una vez revisada la información producto del proceso ejecutado por parte de las áreas (Coordinación del GIT de Cartera junto con la Coordinación del GIT de Contabilidad), si no se encuentran inconsistencias se aprueba para estado definitivo; y posteriormente se aplica la contabilización del proceso del deterioro.

En el mes de mayo esta cuenta presenta una disminución en razón a que fueron dadas de baja obligaciones que ya se encontraban deterioradas por valor de $24.982 según resolución 00605 del 02-05-2022.

1.3.86.90 Otras cuentas por cobrar

Esta cuenta presenta un saldo de $7.913.920, correspondiente al deterioro de otras cuentas por cobrar porque existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos, con relación a las condiciones de recaudo en el flujo de efectivo. En razón a que son partidas con mayor antigüedad e incertidumbre en la recuperación de esta cartera su deterioro es del 100%.

A continuación, se detalla por conceptos deteriorados:

CONCEPTO	SALDO
Otras multas-Clandestinos	3.927.448
Otras multas-Ilegales	3.196.707
Otras Multas Y Sanciones - Incumplimiento Contratos Administrativos	346.222
Reintegros de Subsidios TPBC	443.543
TOTAL, DETERIORO OTRAS CUENTAS POR COBRAR A MAYO 2022	**7.913.920**

Cifras en miles de pesos

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NO APLICA

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NO APLICA

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NO APLICA

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NO APLICA

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NO APLICA

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Db	**OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**	**1.582.896.409**	**2.465.545.021**	**-882.648.612**
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	409.102	984	408.118
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	36.869.073	142.068.063	-105.198.990
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	1.050.385.423	1.733.397.101	-683.011.678
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	242.487.543	274.009.869	-31.522.326
1.9.70	Db	Activos Intangibles	31.018.789	26.327.553	4.691.236
1.9.75	Cr	amortización	-22.775.372	-21.205.066	-1.570.306
1.9.86	Db	Activos diferidos	244.501.851	310.946.517	-66.444.666

Cifras en miles de pesos

1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.9.06	**Db**	**Avances y anticipos entregados**	**36.869.073**	**142.068.063**	**-105.198.990**
1.9.06.03	Db	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.609	1.060	549
1.9.06.04	Db	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	36.867.464	142.067.003	-105.199.539

Cifras en miles de pesos

1.9.06.04 Anticipo para adquisición de bienes y servicios

Esta cuenta presenta una disminución de $105.198.990, frente al comparativo de la vigencia 2022-2021 del mes de mayo de 2022, obedece a la legalización de los anticipos realizados de diferentes proyectos.

El saldo final para el periodo de mayo corresponde a $36.867.464 los cuales se relacionan a continuación:

CONVENIO	NIT	TERCERO	OBJETO	SALDO 31-12-2021	ANTICIPOS DESEMBOLSOS AÑO 2022	AMORTIZACION Y/O LEGALIZACION AÑO 2022	SALDO POR LEGALIZAR ANTICIPOS 31-05-2022
539-2008	900258759	UNION TEMPORAL INTERFACTORY	Implementar y mantener de manera adaptativa y evolutiva de soluciones de gobierno en línea mediante el modelo de fábrica de software grupo no.2, anexo: factura, copia cont, recibo a satisfacción.	2.358.127	0	0	2.358.127
850-2019	804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE	Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la región CENTRO, obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	1.392	0	0	1.392
851-2019	901349333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la región NORTE, obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	920	0	0	920
868-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	Ejecutar el proyecto de incentivos al fortalecimiento de infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo en la región CUNDINAMARCA, obligándose a realizar la planeación, instalación, puesta en	36.664	0	0	36.664

CONVENIO	NIT	TERCERO	OBJETO	SALDO 31-12-2021	ANTICIPOS DESEMBOLSOS AÑO 2022	AMORTIZACION Y/O LEGALIZACION AÑO 2022	SALDO POR LEGALIZAR ANTICIPOS 31-05-2022
			servicio, operación y mantenimiento de la infraestructura y soporte de las unidades de usuarios bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.				
869-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	Ejecutar el proyecto de incentivos al fortalecimiento de infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo en la región CENTRO ORIENTE, obligándose a realizar la planeación, Instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la infraestructura y soporte de las unidades de usuarios bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	5.933	0	0	5.933
870-2019	901349908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	Ejecutar el proyecto de incentivos al fortalecimiento de infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo en la región CENTRO OCCIDENTE, obligándose a realizar la planeación, Instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la infraestructura y soporte de las unidades de usuarios bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	38.266	0	0	38.266

CONVENIO	NIT	TERCERO	OBJETO	SALDO 31-12-2021	ANTICIPOS DESEMBOLSOS AÑO 2022	AMORTIZACION Y/O LEGALIZACION AÑO 2022	SALDO POR LEGALIZAR ANTICIPOS 31-05-2022
872-2019	901351485	UNION TEMPORAL CONEXIÓN CARIBE	Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la región NORORIENTE, obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	0	0	0	0
1042-2020	800153993	COMUNICACIONES CELULAR SA COMCEL SA	Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la Región A adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet, bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	34.426.162	0	0	34.426.162
TOTAL				**36.867.464**	**0**	**0**	**36.867.464**

Cifras en miles de pesos

***INTERFACTORY**

A enero de 2022 uno de los valores que aún persiste corresponde a la UNIÓN TEMPORAL INTER FACTORY por un valor de $2.358.127

El Fondo Único TIC. interpuso demanda contractual por el incumplimiento al no ejecutar la obligación referente a la cesión de derechos patrimoniales de autor. prevista en la cláusula vigésima séptima del contrato en mención. En consecuencia, se ordene suscribir el contrato de la cesión de los derechos patrimoniales de autor de las soluciones diseñadas y desarrolladas durante la ejecución del contrato. Se declare la ocurrencia del siniestro amparado en la póliza del contrato y se ordene el pago de la misma a favor del Fondo Único TIC y se condene al pago a las demandadas de la cláusula penal pecuniaria, con intereses moratorios y demás declaraciones y condenas.

Demandante	FONTIC
Demandado	INTERFACTORY
Cuantía	3.154.982
Juzgado	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Radicado	2013-1375
Naturaleza de la acción	Controversias contractuales
Estado actual	Fallo en apelación Consejo de Estado

Se admitió la demanda el 21 de octubre de 2013, se realiza audiencia inicial y de pruebas el 10 de marzo de 2014 y 21 de abril de 2015; se profiere sentencia a favor de Mintic que declara el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, declara la ocurrencia del siniestro, hace efectiva la garantía contractual por $3.154.982, niega las demás pretensiones de la demanda y el 28 de junio de 2016 se presenta recurso de apelación por las partes y se encuentra en la sección tercera – consejo de estado en segunda instancia, desde el 17 de mayo de 2016.

En el concepto No. CGN20182000055881 de Contaduría General de la Nación sobre el reconocimiento contable de la demanda interpuesta por Fondo Único TIC a Interfactory se concluye que existen dos hechos económicos, el primero obedece al anticipo entregado a Interfactory en virtud del contrato 539-2008 y el segundo a la demanda interpuesta por Fondo Único TIC en contra de Interfactory; para el tratamiento contable del anticipo, se plantean dos escenarios para que se tome la decisión de cual debe aplicarse:

- *"En caso de que el FONTIC haya interpuesto recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia cuya sustentación esté encaminada a que se le conceda a la entidad alguna de las pretensiones negadas por el a quo que tengan relación con el anticipo, esto es, la pretensión* ***QUINTA*** *sobre la ocurrencia del siniestro en lo relacionado con el amparo al anticipo, deberá seguir reconociendo el saldo de dicho valor en su contabilidad y una vez adquirido el derecho al reintegro, en virtud de esta sentencia, reclasificarlo como una cuenta por cobrar.*

- *En caso de que el FONTIC no haya interpuesto recurso de apelación, o que dicho recurso de apelación no propenda por el reintegro del valor del anticipo, en virtud de lo sentenciado por el fallador de primera instancia no hay lugar a considerar que se vaya a pagar a la entidad algún valor*
  por este concepto o el valor del anticipo asegurado por la póliza No. 8001024253, dado que el fallador de primera instancia sentenció la ocurrencia del siniestro amparado en dicha póliza, pero solo en relación con la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos. Bajo este concepto no es dable que se siga reconociendo el anticipo, ya que el mismo debió amortizarse en la medida en que se iba ejecutando, y le entidad debió reconocer el gasto, costo o activo que se adquiría mediante el contrato."

Confirman que no se debe provisionar la estimación de las contingencias por posibles pérdidas generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad del valor por el que sean condenados los demandados, sino reconocer el derecho otorgado una vez salga en la sentencia definitiva. a cierre de 31-12-2021 el proceso se encuentra pendiente de sentencia.

1.9.08 Recursos entregados en administración

Que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las entidades públicas pueden entregar recursos en administración a sociedades fiduciarias o a otras entidades, con el propósito de que estas cumplan con ellos una finalidad específica. Que mediante la Resolución 386 de 2018 expedida por la CGN, se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración. Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación originadas en la revisión inna de la CGN y en la retroalimentación de las entidades públicas y demás interesados, se requiere modificar el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración por lo que la CGN emite la resolución 090 de fecha 08 de 2020, de aplicabilidad por el Fondo Único TIC.

A 31 de mayo del 2022 la cuenta tiene un saldo de $1.050.385.423 que la conforman los siguientes auxiliares:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.9.08	**Db**	**Recursos entregados en administración**	**1.050.385.423**	**1.733.397.100**	**-683.011.677**
1.9.08.01	**Db**	**En administración**	**1.050.321.522**	**1.733.333.199**	**-683.011.677**
1.9.08.01.001	Db	En administración	204.105.620	159.206.548	44.899.072
1.9.08.01.002	Db	En administración dtn - scun	846.215.902	1.574.126.651	-727.910.749
1.9.08.03	**Db**	**Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos**	**63.901**	**63.901**	**0**
1.9.08.03.001	Db	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	63.901	63.901	0

Cifras en miles de pesos

1.9.08.01 En Administración

El saldo de esta cuenta refleja los valores pendientes de legalizar, a 31 de mayo del 2022 de los recursos entregados por el Fondo Único TIC. para que sean administrados por entidades públicas y privadas, estos recursos se entregan a través Convenios Interadministrativos. Convenios de Asociación, Convenios de Cooperación entre otros. La legalización de los recursos se realiza de acuerdo con los informes de legalización de recursos presentado y aprobado por el Supervisor y el Contratista respectivo, amparado con los soportes del gasto adjuntos al informe y de igual forma contiene los registros realizados por los recursos entregados en administración DTN- SCUN.

1.9.08.01.001 En Administración

Con un saldo de $204.105.620, corresponde a los Convenios entregados en administración, con los siguientes saldos pendientes de legalizar, a 31 de mayo del 2022:

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A MAYO-2022	OTROS	LEGALIZACION A MAYO- 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-05-2022
488-2010	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	42.277	0	0	0	0	42.277
498-2010	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	110.910	0	0	0	0	110.910
228-2011	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	2.477.402	0	0	0	0	2.477.402
504-2011	899.999.316	ENTERRITORIO	130.624	0	0	0	0	130.624
534-2011	899.999.035	ICETEX	3.019.311	0	238.423	82.331	2.500.000	675.402
1047-2012	899.999.035	ICETEX	51.774	0	0	0	51.774	0
772-2012	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	3.827.900	0	0	0	0	3.827.900
989-2012	899.999.316	ENTERRITORIO	473.079	0	0	0	0	473.079
567-2013	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	3.758.308	0	0	0	0	3.758.308
768-2013	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	2.682.879	0	0	0	0	2.682.879
879-2013	899.999.316	ENTERRITORIO	969.727	0	0	0	0	969.727
1239-2016	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	1.579.095	0	0	0	0	1.579.095
408-2014	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	421.874	0	0	0	0	421.874
432-2014	899.999.035	ICETEX	173.050	0	138.416	14.868	270.000	26.598
577-2014	899.999.035	ICETEX	68.925	0	529.580	0	300.000	298.505
592-2014	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	577.260	0	0	0	0	577.260
705-2014	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	295.250	0	0	0	0	295.250
426-2015	899.999.035	ICETEX	299.977	0	49.486	638	219.000	129.825
452-2015	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	3.477.430	0	0	0	0	3.477.430
665-2015	899.999.035	ICETEX	9.361.694	0	0	0	3.200.000	6.161.694
667-2015	899.999.316	ENTERRITORIO	53.667.776	0	0	0	0	53.667.776
813-2017	860.020.227	FONPOLICIA NACIONAL	81.245	0	0	0	0	81.245
825-2017	899.999.035	ICETEX	42.342	0	6.588	0	0	48.930
866-2017	899.999.035	ICETEX	868.202	0	0	0	250.000	618.202

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A MAYO-2022	OTROS	LEGALIZACION A MAYO- 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-05-2022
930-2017	899.999.035	ICETEX	5.190.344	0	0	0	1.000.000	4.190.344
854-2018	830.053.105	COLCIENCIAS-FIDUPREVISORA	89.022	0	0	0	0	89.022
822-2019	899.999.035	ICETEX	17.040	0	0	10.000	0	7.040
475-2021	901.144.049	CORP.AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	606.613	0	5	0	606.618	0
669-2021	900.180.913	TECNALIA COLOMBIA	1.083.876	0	0	834.046	249.831	0
670-2021	830.005.370	TEVEANDINA LTDA	754.180	0	0	310.151	444.030	0
770-2021	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	200	0	0	0	200	0
771-2021	900.323.466	CORP.RUTA N MEDELLIN	2.672	160.000	0	162.672	0	0
776-2021	860.351.894	U. SERGIO ARBOLEDA	0	322.105	0	322.105	0	0
777-2021	860.066.789	U. EL BOSQUE	0	452.249	0	452.249	0	0
778-2021	890.801.063	U.DE CALDAS	462.717	447.162	0	909.879	0	0
779-2021	891.480.035	U. TECNOLOGICA DE PEREIRA	2.224.600	0	0	2.223.386	1.213	0
780-2021	890.902.922	U. PONTIFICIA BOLIVARIANA	588.444	0	0	588.444	0	0
781-2021	890.200.499	U. AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB	0	541.218	0	541.218	0	0
782-2021	899.999.063	U. NACIONAL DE COLOMBIA	1.928.447	240.067	0	2.168.514	0	0
784-2021	890.980.040	U.DE ANTIOQUIA	0	214.769	0	214.769	0	0
785-2021	890.101.681	FUNDACION U.DEL NORTE	184.401	378.574	0	562.975	0	0
793-2021	890.203.944	ACAC	3.739	4.274.499	0	4.278.223	15	0
809-2021	900.334.265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	171	0	0	171	0	0
820-2021	860.528.224	FENASCOL	135.062	1.459.377	0	749.162	0	845.277
822-2021	891.480.035	U. TECNOLOGICA DE PEREIRA	1.198.831	594.322	0	1.793.153	0	-

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A MAYO-2022	OTROS	LEGALIZACION A MAYO- 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-05-2022
841-2021	900.002.583	RTVC	0	318.924	0	318.924	0	-
864-2021	800.072.977	FONDANE	18.669	0	3.691	22.360	0	-
870-2021	890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	0	2.223.615	0	0	0	2.223.615
898-2021	830.076.436	AUTORIDAD TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	148	765.000	0	765.148	0	0
899-2021	800.072.977	FONDANE	1.470.205	2.707.964	0	2.381.160	0	1.797.009
913-2021	817.002.466	CRIC	1.550.000	1.000.000	0	1.550.000	0	1.000.000
933-2021	899.999.035	ICETEX	98.379.831	0	0	13.115.674	0	85.264.158
553-2022	830.005.370	TEVEANDINA LTDA	0	4.677.908	0	1.664.146	0	3.013.763
570-2022	830.040.745	MALOKA	0	2.057.440	0	743.519	0	1.313.921
571-2022	800.241.770	FUNDACION GABRIEL GARCIA MARQUEZ	0	92.000	0	-	0	92.000
602-2022	901.144.049	CORP.AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0	13.873.329	0	4.225.959	0	9.647.370
603-2022	901.144.049	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0	2.067.263	0	1.666.048	0	401.215
687-2022	900.180.913	TECNALIA COLOMBIA	0	12.787.207	0	11.551.860	0	1.235.347
693-2022	899.999.063	U. NACIONAL DE COLOMBIA	0	2.338.220	0	1.997.847	0	340.374
694-2022	890.201.213	U. INDUSTRIAL DE SANTANDER	0	2.338.220	0	1.948.517	0	389.703
695-2022	890.980.040	U.DE ANTIOQUIA	0	2.338.220	0	1.948.517	0	389.703
698-2022	899.999.066	BRITISH COUNCIL	0	3.686.400	0	1.578.887	0	2.107.513
701-2022	891.480.035	U. TECNOLOGICA DE PEREIRA	0	2.338.220	0	1.948.517	0	389.703
702-2022	890.801.063	U.DE CALDAS	0	2.338.220	0	1.948.517	0	389.703
716-2022	800.096.329	FINDETER S.A	0	6.335.073	0	-	0	6.335.073
731-2022	890.203.944	ACAC	0	1.923.487	0	1.811.916	0	111.571
TOTAL			**204.347.525**	**75.291.055**	**966.188**	**67.406.467**	**9.092.681**	**204.105.620**

Cifras en miles de pesos

1.9.08.01.002 En Administración DTN – SCUN

Representa las operaciones realizadas por el traslado de los recaudos efectivos que la entidad realiza a través del sistema financiero en cuentas propias. Esta cuenta presenta como movimientos los traslados y todos los pagos efectuados en ejecución del presupuesto de gastos de la entidad con recursos propios; Estos recursos hacen parte del Sistema de Cuenta Única Nacional y son administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La CUN es una cuenta que se alimenta de los ingresos que el fondo único TIC tiene en cuentas bancarias por todo concepto y los cuales son utilizados para los pagos en la ejecución del presupuesto de gastos.

La disminución por valor de $727.910.749 se generó con ocasión de la diferencia entre los movimientos de traslados y pagos realizados por la Tesorería del Fondo Único de TIC a 31 de mayo del 2022 y del 2021. El saldo a 31 de mayo del 2022 por valor de $846.215.902 se encuentra debidamente conciliado con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.9.08.03 Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos

El saldo de la cuenta Corresponde al convenio 749-2018 suscrito con ENTERITORIO (antes FONADE) por valor de $1.000.000, que administra los recursos a través de Encargo Fiduciario.

CONVENIO	NIT	CERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A MAYO-2022	OTROS	LEGALIZACION A MAYO- 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-05 -2022
749-2018	899999316	ENTERITORIO	63.901	0	0	0	0	63.901

Cifras en miles de pesos

1.9.26 Derechos en Fideicomiso

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.9.26	**Db**	**Derechos en fideicomiso**	**242.487.543**	**274.009.869**	**-31.522.326**
1.9.26.03	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	242.487.543	274.009.869	-31.522.326

Cifras en miles de pesos

1.9.26.03 Fiducia Mercantil – Patrimonio Autónomo

Que mediante la Resolución 386 de 2018 expedida por la CGN, se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración. Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación originadas en la revisión interna de la CGN y en la retroalimentación de las entidades públicas y demás interesados, se requiere modificar el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración por lo que la CGN emite la resolución 090 de fecha 08 de mayo de 2020, de aplicabilidad por el Fondo Único de Tic.

El saldo de esta cuenta refleja los recursos entregados por el FONDO ÚNICO TIC para que sean administrados por otras entidades públicas a través de contratos de fiducia mercantil – Patrimonios Autónomos, en la que esta última entidad participa como fideicomitente. En este caso los recursos entregados son legalizados mediante informes remitidos por la Entidad Fiduciaria debidamente avalados por el contratista y el supervisor.

Igualmente se registra los recursos entregados por el FONDO ÚNICO TIC directamente a la Entidades Fiduciarias a través de contratos de fiducia mercantil – Patrimonios Autónomos, en donde el FONDO ÚNICO TIC actúa como fideicomitente. Para este caso los recursos se actualizan con los informes enviados por la Entidad Fiduciaria debidamente aprobados por el Supervisor.

Por este concepto a 31 de mayo de 2022 registra un valor de $ 242.487.543, correspondiente a los convenios interadministrativos y de Cooperación especial, así como los contratos de aportes cuyos recursos son girados directamente a entidades Fiduciarias así:

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A MAYO 2022	LEGALIZACION A MAYO 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-05-2022
437-2011	900475433	UNION TEMPORAL FIBRA OPTICA COLOMBIA - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	9.420.853	0	0	0	9.420.853
494-2011	830054060	FIDUCOLDEX	1.441.488	0	0	0	1.441.488
865-2013	830054060	FIDUCOLDEX	2.713.491	0	-23.648	23.648	2.713.491
875-2013	900685106	UNION TEMPORAL ANDIRED - FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	25.237.274	12.754.094	6.528.212	0	31.463.155
876-2013	900685002	UNION TEMPORAL CONEXIONES DIGITALES - FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	8.301.045	0	0	0	8.301.045
681-2015	830115993	CORPORACION POLITECNICA NACIONAL - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A	2.160.012	0	0	0	2.160.012
555-2016	830054060	FIDUCOLDEX	687.925	0	0	0	687.925

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A MAYO 2022	LEGALIZACION A MAYO 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-05-2022
857-2018	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA	678	0	678	0	0
722-2019	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA	3.622.320	0	519.601	2.019.213	1.083.506
744-2019	827000325	TV ISLA LTDA	352.587	0	0	0	352.587
823-2019	900978341	FONDO NACIONAL DEL RIESGOS DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA	15.470.950	0	0	0	15.470.950
850-2019	804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE	5.138.996	535.320	4.027.487	0	1.646.829
851-2019	901349333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	9.387.043	1.509.600	6.534.232	0	4.362.411
854-2019	901348975	UNION TEMPORA UT TICENERGI	17.039.385	691.065	4.017.997	0	13.712.452
855-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	12.537.000	0	4.200.000	0	8.337.000
856-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	5.955.000	2.445.000	3.000.000	0	5.400.000
857-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	26.865.000	0	9.000.000	0	17.865.000
858-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	14.328.000	0	4.800.000	0	9.528.000
860-2019	901351072	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONE S3	27.590.306	1.733.040	22.877.832	0	6.445.514
861-2019	901351139	UNION TEMPORAL ITAC	6.074.706	2.529.480	1.925.310	0	6.678.876
863-2019	901350531	UT ITH CONEXIÓN SUR	2.370.152	0	812.119	0	1.558.034
864-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	8.955.000	2.445.000	3.000.000	0	8.400.000
867-2019	901350567	UNION TEMPORAL DATA REDES 2019	2.363.602	659.015	764.212	0	2.258.405
868-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	7.035.493	0	1.121	0	7.034.372
869-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	5.338.738	0	2.152.376	0	3.186.362
870-2019	901349908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	2.672.097	476.877	1.262.407	0	1.886.567
872-2019	901351485	UNION TEMPORAL CONEXIÓN CARIBE	8.065.014	0	0	0	8.065.014

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A MAYO 2022	LEGALIZACION A MAYO 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-05-2022
873-2019	901351428	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	7.518.486	4.449.920	3.337.440	0	8.630.966
876-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	5.725.997	2.254.560	3.381.840	0	4.598.717
877-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	5.474.563	509.360	1.528.080	0	4.455.843
1003-2020	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER	588.045	0	462.697	0	125.348
1042-2020	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	38.597.387	21.787.837	23.225.831	0	37.159.393
800-2021	830054060	FIDUCOLDEX	1.673.079	0	837.244	819.955	15.880
926-2021	830054060	FIDUCOLDEX	400.000	0	0	0	400.000
565-2022	830054060	FIDUCOLDEX	0	6.144.000	382.840		5.761.160
607-2022	830054060	FIDUCOLDEX	0	1.880.388	0	0	1.880.388
TOTAL			**291.101.712**	**62.804.557**	**108.555.909**	**2.862.817**	**242.487.543**

Cifras en miles de pesos

Al cierre con corte a 31 de mayo de 2022 se registran treinta y seis (36) Convenios y/o Contratos, los cuales tuvieron el siguiente comportamiento durante este periodo:

Dieciséis (16) Desembolsos por valor de $62.804.557.
Veintiséis (26) convenios realizaron legalizaciones por valor de $108.555.909.
Tres (03) convenios realizaron reintegros de recursos no ejecutados por valor de $2.862.817.

1.9.86 Gasto diferido por transferencias condicionadas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.9.86	**Db**	**Activos diferidos**	**244.501.851**	**310.946.517**	**-66.444.666**
1.9.86.04	Db	Gasto diferido por transferencias condicionadas	145.125.666	211.302.756	-66.177.090
1.9.86.05	Db	Gasto diferido por subvenciones condicionadas	99.376.185	99.643.761	-267.576

Cifras en miles de pesos

1.9.86.04 Gasto diferido por transferencias condicionadas

Representa los desembolsos efectivos realizados por concepto de transferencias condicionadas, a 31 de mayo del 2022 quedo un saldo por valor de $145.125.666 correspondiente a los desembolsos y legalizaciones de los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMINTIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2021	VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO VS. RESOLUCION	DESEMBOLSOS A MAYO 2022	LEGALIZACION A MAYO 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS A MAYO 2022	SALDO POR LEGALIZAR A MAYO 2022
RESOLUCIÓN 058-2021	830.079.479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	3.796.593	0	0	1.647.178	1.366.348	783.067
RESOLUCION 069-2021	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	15.621.844	0	0	15.527.961	93.883	0
RESOLUCION 879-2021	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	3.092	0	0	3.092	0	0
RESOLUCION 1461-2021	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	548.200	0	0	548.200	0	0
CONVENIO 617-2021	800.176.089	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	412.698	0	0	1.593	411.105	0
RESOLUCION 027-2022	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	0	0	11.093.923	2.151.064	0	8.942.859
RESOLUCION 044-2022	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	0	0	10.034.970	0	0	10.034.970
RESOLUCION 059-2022	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	0	0	49.442.260	4.765.285	0	44.676.975
RESOLUCION 085-2022	800.176.089	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	593.700	5.343.300	0	0	5.937.000
RESOLUCION 046-2022	830.079.479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	0	0	91.000.000	16.249.205	0	74.750.795
TOTAL			**20.382.428**	**593.700**	**166.914.453**	**40.893.579**	**1.871.336**	**145.125.666**

Cifras en miles de pesos

1.9.86.05 Gasto diferido por subvenciones condicionadas

Está representando por los desembolsos de recursos entregado por el Fondo Único de Tic, conforme a lo establecido en el artículo 21 ley 1978 de fecha 25 de Julio 2019 "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública". Y el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece dentro de las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la de “Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.

Se da aplicabilidad a Resolución No. 169 de fecha 14 octubre 2020; sobre el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión.

A 31 de mayo del 2022 quedo un saldo por valor de $99.376.185 correspondiente a los desembolsos y legalizaciones de los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMINTIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2021	DESEMBOLSOS A MAYO 2022	LEGALIZACION A MAYO 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS A MAYO 2022	SALDO POR LEGALIZAR A MAYO 2022
RESOLUCION 624-2021	830.012.587	CANAL CAPITAL	464.937	0	373.082	86.835	5.020
RESOLUCION 059-2021	830.012.587	CANAL CAPITAL	797.442	0	669.395	127.294	753
RESOLUCION 1823-2021	830.012.587	CANAL CAPITAL	69.500	0	69.500	0	0
RESOLUCION 021-2022	830.012.587	CANAL CAPITAL	0	7.183.376	86.586	0	7.096.790
RESOLUCION 673-2021	890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	9.505	0	0	9.505	0
RESOLUCION 063-2021	890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	6.346	0	1.828	4.518	0
RESOLUCION 1484-2021	890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	2.409	0	2.409	0	0
RESOLUCION 893-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	9.826	0	8.874	952	0
RESOLUCION 1031-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	41.287	0	19.698	21.588	0
RESOLUCION 1545-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	58.414	0	58.404	9	0
RESOLUCION 1817-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	208.608	0	195.063	13.546	0
RESOLUCION 1823-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	69.500	0	57.914	11.586	0
RESOLUCION 617-2021	890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	277.903	0	277.903	0	0
RESOLUCION 061-2021	890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	820.718	0	820.718	0	0
RESOLUCION 1823-2021	890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	69.500	0	69.500	0	0
RESOLUCION 1818-2021	827.000.481	TELEISLAS	136.767	0	136.767	0	0
RESOLUCION 1819-2021	827.000.481	TELEISLAS	112.935	0	112.935	0	0
RESOLUCION 030-2022	827.000.481	TELEISLAS	0	8.400.476	1.257.799	0	7.142.676
RESOLUCION 262-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	70.296	0	70.280	16	0
RESOLUCION 618-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	253.924	0	191.190	62.733	0
RESOLUCION 779-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	2.795	0	2.411	384	0
RESOLUCION 066-2021	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	120.570	0	81.927	38.643	0
RESOLUCION 062-2021	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	17.923	0	17.923	0	0
RESOLUCION 022-2022	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0	13.449.623	669.164	0	12.780.460
RESOLUCION 625-2021	827.000.481	TELEISLAS	388.492	0	177.539	210.953	0
RESOLUCION 064-2021	827.000.481	TELEISLAS	965.015	0	831.490	133.525	0
RESOLUCION 018-2022	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	8.193.267	1.012.866	0	7.180.400
RESOLUCION 020-2022	890.331.524	SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	0	10.770.057	1.156.856	0	9.613.201

ACTO ADMINTIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2021	DESEMBOLSOS A MAYO 2022	LEGALIZACION A MAYO 2022	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS A MAYO 2022	SALDO POR LEGALIZAR A MAYO 2022
RESOLUCION 023-2022	890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	0	10.467.384	3.127.602	0	7.339.782
RESOLUCION 025-2022	890.937.233	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA	0	12.641.996	1.588.203	0	11.053.794
RESOLUCION 026-2022	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	0	8.506.986	2.155.309	0	6.351.677
RESOLUCION 031-2022	890.331.524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	0	2.900.000	295.153	0	2.604.847
RESOLUCION 032-2022	890.937.233	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA	0	2.900.000	134.264	0	2.765.736
RESOLUCION 033-2022	890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	0	2.900.000	1.468.432	0	1.431.568
RESOLUCION 034-2022	830.012.587	CANAL CAPITAL	0	2.900.000	460.385	0	2.439.615
RESOLUCION 036-2022	827.000.481	TELEISLAS	0	2.900.000	369.568	0	2.530.432
RESOLUCION 037-2022	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	0	3.450.000	1.189.518	0	2.260.482
RESOLUCION 045-2022	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	486.626	68.671	0	417.954
RESOLUCION 047-2022	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	13.774.315	679.140	0	13.095.175
RESOLUCION 076-2022	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO LTDA	0	4.342.496	1.076.675	0	3.265.822
TOTAL			**4.974.611**	**116.166.602**	**21.042.942**	**722.086**	**99.376.185**

Cifras en miles de pesos

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NO APLICA

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NO APLICA

2. PASIVO

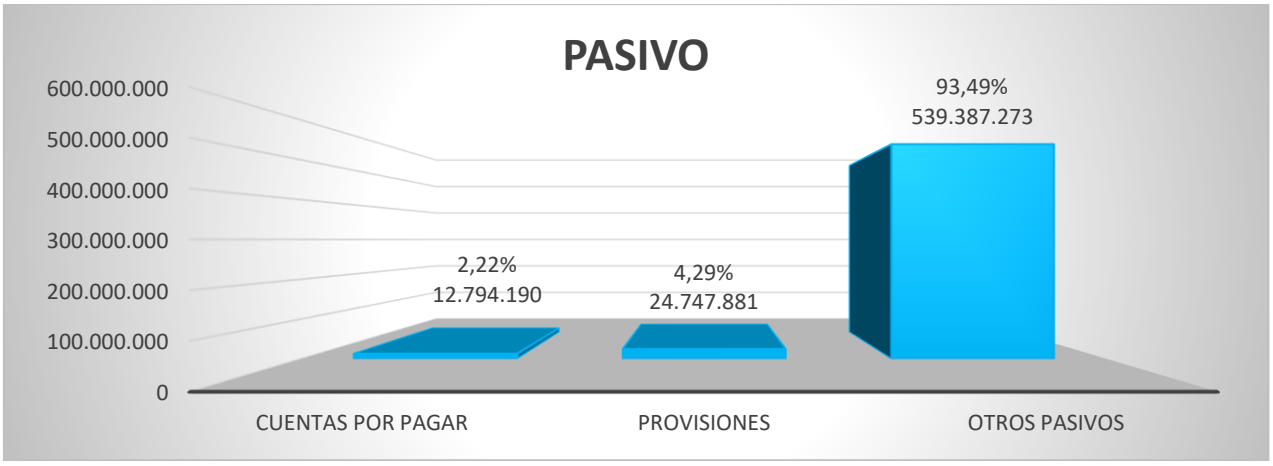

DEFINICION:

Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación una vez vencida, el Fondo Único TIC, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NO APLICA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
NO APLICA

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
2.4	**Cr**	**CUENTAS POR PAGAR**	**12.794.189**	**369.731.427**	**-356.937.238**
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	3.165.770	10.325.465	-7.159.695
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	593.700	24.139.998	-23.546.298
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	73.964	333.329	-259.365
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	6.618	730	5.888
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.913.762	1.906.386	7.376
2.4.60	Cr	Créditos judiciales	190.229	51.927	138.302
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	6.850.146	332.973.592	-326.123.446

Cifras en miles de pesos

21.1. Revelaciones generales

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.2. Subvenciones por pagar

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.3. Transferencias por pagar

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.7. Retención en la fuente e impuesto de timbre

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.10. Créditos judiciales

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.17. Otras cuentas por pagar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
2.4.90	**Cr**	**Otras cuentas por pagar**	**6.850.147**	**332.973.592**	**-326.123.445**
2.4.90.15	Cr	Obligaciones pagadas por terceros	0	20.630.000	-20.630.000
2.4.90.25	Cr	Suscripción de acciones o participaciones	0	151.000	-151.000
2.4.90.40	Cr	Saldos a favor de beneficiarios	6.727.722	8.789.499	-2.061.777
2.4.90.51	Cr	Servicios públicos	0	3.419	-3.419
2.4.90.53	Cr	Comisiones	7	0	7

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
2.4.90.55	Cr	Servicios	119.329	352.930	-233.601
2.4.90.57	Cr	Excedentes financieros	0	303.000.000	-303.000.000
2.4.90.58	Cr	Arrendamiento operativo	0	370	-370
2.4.90.90	Cr	Otras cuentas por pagar	3.089	46.374	-43.285

Cifras en miles de pesos

2.4.90 Otras cuentas por pagar

2.4.90.40 Saldos a favor de beneficiarios

Al cierre del mes de mayo del 2022, esta cuenta presenta un saldo de $6.727.722. Representados así:

- ✓ El valor de **$209.893.** Corresponden a los saldos a favor de la cartera de ANTV-TV y $**6.503.829.** Corresponden a saldos a favor reconocidos a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones por parte del FUTIC, como resultado del proceso de revisión de las autoliquidaciones periódicas y económicas realizadas por los operadores. Cuando en el proceso de verificación de las autoliquidaciones por permisos de uso de espectro se evidencia que el operador se autoliquidó y pago un mayor valor o cancelo redes durante el periodo objeto de revisión, da lugar al reconocimiento del mayor valor pagado. También pueden generarse reconocimientos de saldos a favor originados en los informes de auditorías realizadas por la Dirección de Vigilancia y Control del Mintic, con ocasión de la verificación de las contraprestaciones periódicas de los operadores en el que se determinó un mayor valor pagado por el PRST. En igual sentido, se generan reconocimientos de saldos a favor con los actos administrativos expedidos por las áreas misionales en los cuales se da por terminado de forma anticipada el permiso de uso del espectro radioeléctrico y en el que el operador ya había realizado el pago por el periodo completo de la anualidad.

  Para la devolución de un saldo a favor, el PRST podrá solicitarle al FUTIC el cruce del mismo con una obligación pendiente de pago o destinarlo al pago de obligaciones futuras.

  Así como, solicitar la devolución del dinero de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución No.2920 de 2016.

  Es de aclarar que los reconocimientos de saldos a favor por periodos anteriores al de la vigencia, así como el reconocimiento de obligaciones correspondientes a periodos anteriores, tal y como lo establece la Resolución 2877 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 7° de la Resolución No. 290 de 2010, así: “Parágrafo. Las

autoliquidaciones se entenderán válidas para todo efecto y quedaran en firme si dentro del término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su presentación, no han sido objetadas por el Ministerio/Fondo mediante la verificación de la autoliquidación o corregidas por el respectivo proveedor y/o titular". El artículo 5° de la misma norma, por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Resolución N° 290 de 2010, establece: "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá verificar las autoliquidaciones de las contraprestaciones para lo cual, si lo considera necesario, solicitará tanto a los proveedores y/o titulares como a entidades o terceros a que haya lugar, sus estados financieros de propósito general debidamente dictaminados, auditados o certificados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, normas concordantes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como cualquier otra información y soportes que se consideren necesarios para tal efecto. En caso de establecer alguna diferencia, se comunicará al proveedor y/o titular, el cual tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día hábil siguiente al envío de dicha comunicación, para que explique la diferencia o pague su valor. Si vencido el plazo anterior el proveedor y/o titular no rinde satisfactoriamente la explicación solicitada, no suministra los documentos soporte o no paga, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá un acto administrativo mediante el cual establecerá la diferencia y ordenará su pago junto con los intereses de mora causados desde el vencimiento de dicho plazo, sin perjuicio de la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previstas en la normatividad legal vigente sobre la materia. Parágrafo. Si transcurridos tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo para presentar las autoliquidaciones, el proveedor y/o titular no lo ha hecho, el Ministerio determinará el valor de la contraprestación mediante acto administrativo, incluyendo las sanciones e intereses moratorios a que haya lugar, calculados hasta la fecha efectiva del pago".

- ✓ Registros de recursos a favor de terceros de los operadores 822000593-EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO E. S. P. S.A. por valor de $**270** y 830129681-HOLDING SECURITY LTDA por valor de **$13.730.**

Dentro de los operadores más representativos se encuentran: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC $543.310; AVANTEL S A S EN REORGANIZACION $1.754.743; COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A $ 374.254; EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA $321.245; TELMEX TELECOMUNICACIONES S A E S P $182.785.

Su disminución entre el cierre de vigencia del 2021 y el saldo actual obedece a:

- ✓ El operador COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL. Autorizó en el mes de enero del 2022, aplicación de Saldos a Favor por valor de $14.984.263. Mediante radicados

No.221006520 y 221005629.

- ✓ El operador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA. Autorizó en el mes de enero, aplicación de Saldos a Favor por valor de $4.642.507. Mediante Radicados No.221007099 y 221006079.

- ✓ El operador COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. Autorizó en el mes de febrero, la aplicación de Saldos a Favor por valor de $2.050.613. Mediante radicados No.221013416 y 221013038.

2.4.90.90 Otras Cuentas por Pagar

El saldo de $3.089 al 31 de mayo de 2022, corresponde a las legalizaciones pendientes de la vigencia anterior por los recursos entregados en administración, cuya afectación al Gasto se realizó en aplicación al principio de devengo que establece que las transacciones o hechos económicos se registran en el momento que ocurren con independencia de la fecha de su pago, pese a que no se haya efectuado la salida de efectivo por parte de las entidades que manejan recursos en administración.

El detalle del saldo al 31/05/2022 es el siguiente:

NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR ABRL 2022
890303666	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL -FES SOCIAL	3.089
TOTAL, SALDO CUENTA 249090		**3.089**

Cifras en miles de Pesos

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
2.7	**Cr**	**PROVISIONES**	**24.747.881**	**245.394.013**	**-220.646.132**
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	15.648.218	238.589.871	-222.941.653
2.7.07	Cr	Garantías	9.099.663	6.804.142	2.295.521

Cifras en miles de pesos

23.1. Litigios y demandas

2.7 Provisiones

2.7.01 Litigios y demandas

El saldo corresponde a los Litigios y Demandas por los procesos jurídicos que se adelantan por parte de ceros en contra de la Entidad, las cuales tienen un valor estimado por la posible ocurrencia de fallo en contra del Fondo Único TIC. Se evalúa la probabilidad de pérdida del proceso y se clasifica acorde a la calificación del riesgo por parte del apoderado como: remota, posible o probable. La metodología utilizada por la Oficina Asesora Jurídica se ajusta a los criterios de reconocimiento y revelación de Nuevo Marco Normativo y a la dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica con base en el sistema EKOGUI; se realiza la conciliación trimestral de los procesos judiciales entre la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo GIT de Contabilidad.

La cuenta a 31 de mayo del 2022 tiene un saldo de $15.648.218, la componen los siguientes procesos:

TERCERO	Tipo de Proceso	VALOR
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	Administrativas	889
AVANTEL S A S EN REORGANIZACION	Administrativas	651.016
INNEXA S.A.	Administrativas	547.686
J A ZABALA Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	Administrativas	491.453
PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	Administrativas	223.218
INFORMATICA SIGLO 21 LIMITADA	Administrativas	2.200.143
AXESAT SA	Administrativas	1.781.705
INNET POR COLOMBIA S.A.	Administrativas	1.346.914
CONSULTING.NET S.A.	Administrativas	6.748.550

TERCERO	Tipo de Proceso	VALOR
CARLOS HERNAN OBANDO PARRA	Administrativas	10.088
MAHURE SAS	Administrativas	565.777
PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	Laborales	1.069.152
YENNIFER DALLANA CAMARGO BORDA	Laborales	11.626
TOTAL		**15.648.218**

Cifras en miles de pesos

Los procesos más representativos de esta cuenta se detallan a continuación:

ANDIRED

La Circular Externa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado No. 23 del 11 de diciembre de 2015 en concordancia con lo previsto por la Resolución No. 353 de 2016, define al concepto de *"PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DE UN PROCESO"* como la valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso.

La probabilidad de pérdida del proceso arbitral No. 15949 fue valorada como ALTO teniendo en cuenta el resultado de la aplicación de la metodología determinada en la precitada circular, la cual incluye los siguientes criterios:

1. Determinación del valor de las pretensiones:

El valor total de las pretensiones de la demanda inicial corresponde a SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($622.065.087.), determinados por la Unión Temporal Andired de la siguiente forma:

CONDENA	VALOR
Primera condena	$3.365.934
Consecuencial de la séptima principal	$272.916.000
Consecuencial de la octava principal	$345.783.153
TOTAL	**$622.065.087**

Las pretensiones del accionante corresponden a *pretensiones determinadas*, toda vez que, se procedió a definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones a que haya lugar.

En este orden de ideas, y con base en todo lo expresado la probabilidad de pérdida se calificó como ALTA (más del 50%) y, por lo tanto, se procedió a registrar el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

Ahora bien, es necesario precisar que, como se expresará en la siguiente respuesta, el hecho de que la probabilidad de pérdida se haya calificado de esa manera es un asunto independiente de la programación presupuestal asociada a los pagos derivados del proceso arbitral, porque éstos dependen de las decisiones que se adopten al interior del mismo.

Los siguientes hechos y sus respectivos soportes dan cuenta de la escasa probabilidad de pago del proceso a 31/12/2020:

2.1. El 24 de noviembre de 2020, mediante auto n° 30, el Tribunal decidió no celebrar la audiencia de conciliación prevista para el 24 de noviembre de 2020, y, en su lugar, señaló cono nueva fecha el lunes 14 de diciembre de 2020 a las 2:30 p.m.

2.2. El 10 de diciembre de 2020, el comité de conciliación se reunió con el fin de decidir sí, en los casos sometidos a consideración del Comité de Conciliación, entre estos, el proceso arbitral promovido por la Unión Temporal ANDIRED, procedía plantear fórmula conciliatoria. Como consta en acta No. 25 de 2020. Los miembros del de comité de conciliación analizaron el proceso No. 15949 y decidieron: *"Teniendo en cuenta que los miembros de comité no conocen el pronunciamiento por parte de la Junta Directiva de ANDIRED, se decidió que en caso que no se solicite suspensión del Tribunal de Arbitramento, el secretario técnico del comité de conciliación deberá citar a comité extraordinario. Si las partes solicitan la suspensión, el apoderado traerá nuevamente el caso a comité de conciliación con las decisiones adoptadas en las mesas de negociación."* (Se adjunta certificación).

2.3. Teniendo en cuenta que las mesas de negociación continuaron entre las partes, el 11 de diciembre de 2020, las partes solicitaron aplazamiento de la audiencia de conciliación hasta el 1 de febrero de 2021.

2.4. Mediante Auto No. 31 de 14 de diciembre de 2020, el Tribunal, con fundamento en la solicitud de las partes, ordenó no celebrar la audiencia de conciliación prevista para el 14 de diciembre de 2020 y en su lugar, señalo el martes 9 de febrero de 2021 a las 2:30 p.m., de igual forma señalo que *"ante el fracaso total o parcial de la conciliación, se procederá con la fijación de honorarios y gastos tal como lo dispone el artículo 25 de la Ley 1563 de 2012".* Lo decidido en este último auto hace evidente que los posibles gastos asociados al Tribunal de Arbitramento no debían asumirse en la vigencia 2020, pues su pago sólo es ordenado una vez finalizada la audiencia de conciliación, siempre y cuando ésta fracase.

Conforme con el artículo 29 de la Constitución Política -CP-, el derecho fundamental del debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales, incluyendo los procesos arbitrales en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la carta política. Así las cosas, nadie

podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

La forma propia de juicio de los procesos arbitrales está determinada en la Ley 1563 de 2012, la cual debe ser observada con el fin de dar cumplimiento al artículo 29 de la CP.

En el referido trámite arbitral, mediante Auto No. 37 del 7 de julio de 2021, se resolvió **APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO** suscrito entre las partes y dar por terminado el Tribunal de Arbitramento.

Se destaca la suscripción del referido acuerdo conciliatorio como uno de los principales logros de la Dirección Jurídica la cual contó con el apoyo de la Firma De Vivero y Asociados como apoderada y con el acompañamiento de la Dirección de Infraestructura, Secretaría General y Subdirección de Gestión Contractual. Esto, teniendo en cuenta que era un trámite cuya controversia data del 2 de enero de 2019, fecha en la cual fue presentada la demanda arbitral ante el Centro de Conciliación y Arbitraje y, que la cuantía se estimaba en **$622.065.087**, siendo este un valor que, de haber continuado el litigio y de ser desfavorable a los intereses del Fondo Único TIC, se traduciría en un proceso de alto impacto en términos financieros y presupuestales.

Además, al haber acudido al mecanismo de conciliación previsto en el artículo 24 de la Ley 1563 de 2012, se logró dar continuidad a la ejecución del Contrato No. 875 de 2013 suscrito con la Unión Temporal Andired, cuyo objeto es la "Prestación a terceros, de los servicios de telecomunicaciones y transporte de conectividad en los municipios, corregimientos departamentales, áreas no municipalizadas (ANM) y regiones por donde se despliegue la Red de Conectividad de Alta velocidad, incluyendo las soluciones de masificación de internet (según anexos técnicos) en las comunidades e Instituciones públicas y Puntos Vive Digital en las zonas urbanas; así como las soluciones de acceso a internet a la comunidad en centros poblados (según anexos técnicos), cumpliendo con los estándares de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el anexo técnico", siendo este un proyecto de gran impacto e importancia para el sector TIC y que beneficiaría a gran parte de la población en términos de conectividad.

Como parte de las gestiones realizadas, se destaca que, desde el mes de septiembre de 2020, las partes adelantaron diferentes mesas de trabajo con el propósito de estructurar y lograr un acuerdo conciliatorio sobre las pretensiones de las demandas presentadas y lograr unas bases conciliatorias frente al objeto de la controversia, para con ello, pactar las condiciones bajo las cuales se cumpliría el negocio jurídico: Así mismo, se realizaron reuniones internas en la Entidad, en las cuales se exponían los avances y gestiones pendientes para lograr el acuerdo.

De otra parte, se destaca que en aras de garantizar los recursos con los cuales sería amparado el acuerdo, el 23 de marzo de 2021 se remitió consulta a Ministerio de Hacienda sobre la transferencia de los recursos con los cuales se ampararía los valores conciliados. El 9 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda da respuesta indicando que los desembolsos dejados de pagar de las

vigencias 2018 y 2019 a la unión temporal, en razón a los incumplimientos de este último, debían ser pagados con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones, toda vez que, el hecho generador dichos pagos va a ser el proyecto de acuerdo conciliatorio que se suscribió entre la UT ANDIRED y el Fondo Único TIC.

Sobre el punto, es preciso referenciar el concepto rendido por el Ministerio Publico frente a la oportunidad y pertinencia del acuerdo conciliatorio logrado, a saber:

> *"En este punto se reitera que a juicio de esta Agencia Ministerial, el acuerdo conciliatorio en su estructura, contenido y propósitos guarda congruencia con el marco que fijaron las partes a través de las pretensiones de la demanda arbitral y de reconvención, además de que con el mismo* ***se preserva la eficacia del contrato estatal de aporte 875 de 2013 manteniendo incólume el fin que se persiguió con su celebración, cual es la eficiente prestación del servicio público de conectividad y acceso a internet de la población de aquellos municipios que con el mismo se pretende cubrir como población objetivo****.*
>
> *Desde la perspectiva anterior, se encuentra que el Acuerdo Conciliatorio sometido a instancias del Tribunal Arbitral encuentra fundamento en las disposiciones normativas y contractuales analizadas Ut Supra (...)"* (negrilla fuera de texto)
>
> 31-12-2021. en el proceso arbitral no. 15949 que se adelantó entre la unión temporal Andired y el fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones, con ocasión a las diferencias surgidas en la ejecución del contrato de aporte 875 de 2013, las partes en conflicto adelantaron gestiones con el fin de que la controversia se superara con la suscripción de un acuerdo conciliatorio en el cual se concertaran los puntos en los cuales las partes alegaban incumplimientos mutuos. estructurado el acuerdo y presentado ante los árbitros, previo concepto favorable del ministerio público, el 7 de julio de 2021, mediante auto no. 37, el tribunal de arbitramento resolvió aprobar el acuerdo conciliatorio convenido, declarar terminado el arbitraje y declarar que la referida decisión hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.
>
> en cumplimiento a lo convenido en el acuerdo conciliatorio en lo referente al pago de las vigencias 2018 y 2019 del contrato de aporte 875 de 2013, el 17 de diciembre de 2021 se expidió la resolución 02015 "por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago con ocasión al cumplimiento del acuerdo conciliatorio aprobado mediante auto no. 37 de 2021 en el marco del proceso arbitral iniciado por la unión temporal Andired contra el Futic (hoy Fondo Unico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) caso no. 15949".
>
> En la parte resolutiva del acto administrativo en mención se indicó:

"Artículo 1°. reconocer el gasto y ordenar el pago. reconocer el gasto y ordenar el desembolso de conformidad con la conciliación aprobada por el tribunal de arbitramento mediante auto no. 37 del 7 de julio de 2021, a favor de la unión temporal Andired, identificada con Nit.900.685.106-6, representada por el señor Henry Zambrano Márquez, identificado con c.c.79.533.229, por la suma de treinta mil trescientos millones novecientos diecinueve mil pesos m/cte. ($30.300.919) incluido el iva, los cuales serán desembolsados a la Fiduciaria Bogotá s.a., identificada con Nit.800.142.383-7, de acuerdo con lo establecido en las cláusula décima segunda del contrato de aporte no. 875 de 2013.

Parágrafo primero: los recursos señalados en el presente artículo se transfieren con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2021, rubro a-03-10-01-002 "conciliaciones", según certificado de disponibilidad presupuestal no. 120921 del 6 de agosto de 2021, expedido por el coordinador del GIT de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo segundo: la subdirección financiera realizará un total de ocho (8) desembolsos (desde el décimo cuarto hasta el vigésimo primero), conforme a la cláusula décima cuarta - desembolsos y utilizaciones del fomento, modificada por el acuerdo conciliatorio, una vez se cumpla con las actividades previstas para el período de estabilización. lo anterior, deberá ser reportado, a la referida dependencia, por la supervisión del contrato de aporte no. 875 de 2013 designada por el fondo único de tic, previa recomendación de la interventoría"

Proferida la resolución, se expidió también el registro presupuestal no. 330321 del 17 de diciembre de 2021, con cargo al cual quedaron efectivamente comprometidos los treinta mil trescientos millones novecientos diecinueve mil pesos m/cte. ($30.300.919) para cubrir el pago de los desembolsos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero que hacen parte de la vigencia 2018-2019.

El pago de los referidos desembolsos quedó sujeto a la condición determinada en el parágrafo segundo del artículo 1 de la resolución 02015 de 17 de diciembre de 2021, el cual es una referencia a lo consignado en el parágrafo cuarto de la cláusula decima cuarta modificada por el acuerdo conciliatorio aprobado a instancias del proceso arbitral no. 15.949. dicha condición, consiste en dos aspectos objetivos, por un lado, el cumplimiento del periodo de estabilización estimado en cuatro (4) meses, que empezó a correr el 1 de septiembre de 2021 y que culminaría el 31 de diciembre de 2021 y por el otro, una previa recomendación de la interventoría en la cual se verifique el cumplimiento de los requisitos señalados para los desembolsos 14 al 21.

Entonces, si bien le correspondería al contratista, demostrar el cumplimiento del periodo de estabilización dentro de dicho lapso, lo cierto es que tendría hasta el 31 de diciembre de 2021 para cumplirlo, por tanto, la condición allí plasmada no podría ser verificada dentro de la vigencia 2021 ante el límite temporal al que estaríamos sujetos conforme lo plasmado en el parágrafo cuarto del acuerdo conciliatorio. sin perjuicio de lo anterior, y habiendo cumplido estricta y literal con las obligaciones del acuerdo en materia presupuestal, resulta indispensable contar con los recursos necesarios para cumplir las obligaciones a cargo del fondo, en el año 2022, en el cual deberán acaecer las condiciones establecidas en el acuerdo.

Bajo las anteriores consideraciones, y con base en el insumo técnico remitido por la dirección de infraestructura, la dirección jurídica mediante memorando 212131069 del 20 de diciembre de 2021, justificó la constitución de reserva presupuestal por valor de treinta mil trescientos millones novecientos diecinueve mil pesos m/cte. ($30.300.919), suma sobre la cual se reconoció y ordenó el pago mediante la resolución 02015 del 17 de diciembre de 2021.

INTERNET POR COLOMBIA S.A

La controversia gira entorno a las multas impuestas conjuntamente por Fonade y Futic al operador Internet por Colombia por incumplimiento de los indicadores de calidad y niveles de servicio durante los meses de diciembre de 2009 a mayo de 2010 en la ejecución del contrato de aporte no. 2054046

Los argumentos del demandante se resumen a continuación:
1.- falsa motivación de las resoluciones en razón al cumplimiento de las obligaciones por parte de ipc: para octubre y noviembre de 2010 la interventoría concluyó que para el periodo de junio julio y agosto cumplía con los indicadores de calidad y niveles de servicio.

2.-violación al debido proceso porque las multas fueron impuestas cuando la obligación se encontraba cumplida. las multas tienen carácter de conminación, esto es, para constreñir al contratista para que dé cumplimiento a sus obligaciones, por lo que si el contratista al momento de imponer la multa se encuentra cumplido no habrá lugar a la imposición de la misma.

3.- ausencia de razonabilidad y proporcionalidad, toda vez que las multas impuestas son improcedentes y no tienen naturaleza conminatoria

4.- violación al debido proceso constitucional, por ausencia de motivación de fondo de los actos administrativos

5.- pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos impugnados toda vez que los elementos fácticos que le sirvieron de sustento desaparecieron.

6.- desviación de poder porque su finalidad era que la entidad contratante recibiera ingresos adicionales

31-12-2021: surtidas las etapas de primera instancia, se profiere sentencia por el tribunal administrativo de Cundinamarca el día 30 de enero de 2014 accediendo a las pretensiones de la demanda. interpuesto el recurso de apelación, con sentencia de segunda instancia de fecha 17 de marzo de 2021 se accedió parcialmente a las pretensiones de demanda. el 29-04-2021 se radica por parte del Mintic solicitud de corrección de la sentencia, siendo negada con providencia de fecha 8 de junio de 2021, el 25 de junio de 2021 el apoderado de Futic interpone recurso de reposición, recurso que fue rechazado y adecuado a recurso de súplica mediante providencia del 19 de octubre de 2021. expediente que se encuentra en trámite de resolución del recurso de súplica contra la providencia que negó la corrección de la sentencia de segunda instancia.

CONEXIONES DIGITALES:

Como parte del proceso arbitral No. 120173, el 28 de junio de 2021, la UT Conexiones Digitales presentó ante el Tribunal reforma a la demanda, la cual fue admitida mediante No. Auto 23 del día 30 del mismo mes. Con la reforma a la demanda se aportaron cuatro dictámenes periciales, tres de ellos de carácter financiero y uno de carácter técnico.

El 19 de julio se notificó el auto No. 24 que resolvió el recurso de reposición presentado el 6 de julio de 2021 por el FUTIC contra el auto que admitió la reforma de la demanda. Pendiente selección de perito técnico y de contratación con Marcela Gómez como perito financiero. El 2 de agosto de 2021, se presentó contestación a la reforma a la demanda.

Mediante Auto No. 29 se fijó audiencia de conciliación para el 5 de octubre de 2021 y se corrió traslado de excepciones propuestas en la contestación de la reforma a la demanda de reconvención. El 4 de octubre de 2021 se radica con ajustes, el dictamen técnico. En la misma fecha se lleva a cabo Comité de Conciliación extraordinario en el cual se estudia la ficha del presente proceso, acogiendo la recomendación de no conciliar. El 5 de octubre de 2021, tiene lugar la audiencia de conciliación, en la cual ninguna de las partes propone formula conciliatoria. En la misma fecha se profiere las siguientes decisiones: 1) auto No. 30 por medio del cual se otorgan 20 días hábiles adicionales para radicar dictámenes de contradicción, asimismo, se otorgan a la UT CONEXIONES DIGIATLES 45 días hábiles parada radicar dictamen de contradicción al peritaje financiero aportado con la reforma a la demanda de reconvención; 2) Auto No. 31 que declara fracasada la conciliación; y 3) Auto No. 32 en el cual se fijan honorarios y gastos de funcionamiento, los cuales deben ser pagados a más tardar el 20 de octubre de 2021. Le corresponde al FUTIC pagar la suma de $2.162.291.

En lo que tiene que ver con los dictámenes, junto con el apoderado se cuadró un cronograma para trabajar en ellos teniendo en cuenta la ampliación del término otorgado. Al 13 de octubre debemos tener comentarios y observaciones a los mismos. El 15 de octubre se socializarán con los peritos

las observaciones. De la semana del 17 al 22 de octubre los peritos deberán implementar los mismos. Del 25 al 28 de octubre se hará revisión por equipo del Ministerio y apoderados. Plazo 4 de noviembre.

En cuanto al pago de honorarios y gastos de funcionamiento del tribunal arbitral no. 120173 de la UT Conexiones Digitales contra el fondo único de tic, en cumplimiento al auto no. 32, desde el 5 de octubre de 2021, estuvo en proceso de revisión la resolución que ordena el pago. el 6 de octubre de 2021 se hace la solicitud de CDP. el 7 de octubre de 2021 se expide CDP. el 11 de octubre de 2021 se remite proyecto final de resolución para vo.bo. a secretaría y sub. financiera. el 13 de octubre de 2021 se radica en Integratic, en la misma fecha se remite la resolución 1700 de 2021 a presupuesto para expedición del RP, el cual se expide ese mismo día y se procede a radicar en cuenta cobro tic para proceso de pago.

El 13 de octubre de 2021 se expidió el RP No. 289221 e inició trámite interno en financiera para gestión de pago. el viernes 15 de octubre de 2021 tesorería requiere auto aclaratorio del auto n. 32 que precise que la ccb es gran contribuyente, por lo cual se adelantan las gestiones pertinentes con el secretario del tribunal. finalmente, el 20 de octubre de 2021, tesorería hizo entrega del cheque de gerencia, el cual fue entregado al presidente del tribunal.

INFORMACIÓN CON CORTE A DICIEMBRE DE 2021

31-12-2021. El 4 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la primera audiencia de trámite en la cual se profirieron las siguientes decisiones:

Auto No. 35: Se efectuó un estudio frente a las partes, objeto de la controversia, integración del tribunal, actuaciones previas, pagos de honorarios y gastos de funcionamiento, el pacto arbitral y la competencia del tribunal, resolviendo mediante Auto No. 36 declarar su competencia para conocer de todas las pretensiones formuladas por la UTCD en la demanda inicial reformada y las presentadas por el FONDO ÚNICO TIC en la demanda de reconvención reformada.
La anterior decisión fue recurrida parcialmente por el apoderado del FUTIC (incompetencia para conocer de las pretensiones 11, 12 y 13 de la demanda de la UTCD), lo cual fue resuelta mediante Auto No. 37 deciden no reponer parcialmente lo decidido.
Auto No. 38: se declara que se causan la mitad de los honorarios, los cuales deberán ser pagados a cada uno de los árbitros y al secretario, efectuando las retenciones de ley. Asimismo, se deberán pagar todos los gastos de administración del Centro de Arbitraje. De igual manera, se requiere a las partes para que entreguen, por secretaria, en un término de diez días, los certificados de las retenciones en la fuente, ICA e IVA realizadas, identificadas individualmente a nombre de cada uno de los árbitros y el secretario. (vence 19 de noviembre).
Auto No. 39: Se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.
El proceso estuvo suspendido desde el 11 de noviembre de 2021 al 26 de noviembre de 2021.
El 29 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la primera audiencia de pruebas
El 2 de diciembre de 2021 se llevó a cabo de la segunda audiencia de pruebas

El 9 de diciembre de 2021 se llevó a cabo de la segunda audiencia de pruebas (mediante Auto No. 46 se ordenó suspender la audiencia y se ordenó su reprogramación para el 17 de enero de 2022)

AXESAT S.A.

1. mediante la resolución 2554 del año 2015, la parte demandada sancionó a la parte demandante, con fundamento en el informe de visita administrativa adelantada por contratista del Mintic el 28 de octubre del año 2014, por la presunta inexactitud en el valor de los ingresos y deducciones tomados como base para la autoliquidación de las contraprestaciones pagadas al Mintic, durante todos los trimestres de los años 2012, 2013 y trimestre 1 y 2 del 2014.

2. por medio de la resolución 1882 del año 2016, se desató el recurso de apelación interpuesto contra la resolución 2554 confirmando en todas sus partes.
3. la parte demandante menciona que el Mintic adoptó las decisiones contenidas en las resoluciones2554y 1882, sin pruebas suficientes para fundamentar sus motivos o a partir de pruebas irregularmente aportadas al expediente

31-12-2021:se admitió demanda el 20-04-2017, el 5-10-2017 se reformó la demanda,16-11-2017 tribunal admitió reforma demanda, el 6-06-2018 se realizó audiencia inicial y se corrió traslado para alegatos, el 22-06-2018 se presentaron alegatos de conclusión por parte del Mintic, encontrándose el proceso a 31-12-2021 al despacho para sentencia.

INFORMATICA SIGLO 21 INFORMACION

El demandante pretende que se declare la ilegalidad de la resolución 1669 de diciembre de 2008 que adjudicó la licitación pública 006 de 2008, también que se declare la ilegalidad del contrato estatal de prestación de servicios 533 del 26 de diciembre de 2008 celebrado entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y el demandante.

Actuación automática: proceso finalizado por: dispone: devuelve al origen, se devuelve el proceso al tribunal administrativo de Cundinamarca - sección tercera - subsección b con oficio no. dev-2021-1029-e. providencia: auto interlocutorio - ordena devolver destino: 250002326000 - tribunal administrativo 000, fecha: viernes, 9 de abril de 2021.

14-12-2021: al despacho, expediente que regresa del h. consejo de estado. decreta nulidad y ordena notificar para continuar con el trámite del proceso.

31-12-2021: el 18-03-2011 se admitió demanda, el 29-03-2011 se presentó recurso contra auto admisorio, para el 21-10-2011 se contestó demanda por parte del Mintic, el 3-11-2011 se corrió traslado de excepciones, el 31-08-2012 se rechazó recurso referido contra auto admisorio por extemporáneo, el 31-01-2014 audiencia inicial y corrió traslado para alegar de conclusión, para el 11-03-2014 se presentaron alegatos de conclusión Mintic, 4-04-2014 fallo desfavorable a los

intereses del Mintic, el 12-05-2014 se presentó recurso de apelación, por parte del Mintic, unos días después el 23-05-2014 se concedió el recurso impetrado, para el 3-06-2014 se remitió al superior el proceso, el 4-05-2015 el proceso ingreso al despacho en el consejo de estado para considerar la admisibilidad del recurso, el 19-08-2015 se admitió el recurso interpuesto, para el 14-10-2015 se presentaron alegatos de conclusión por parte del Mintic, el 27-01-2021 decretó la nulidad de todo lo actuado desde el vencimiento de la etapa probatoria en primera instancia y por tanto el consejo de estado devolvió el expediente al origen el 9-04-2021, para el 2-11-2021 el proceso fue remitido por competencia a magistrada clara Cecilia Suarez Vargas, finalmente a cierre del 14-12-2021 el proceso se encuentra al despacho ordenando notificar conforme la nulidad decretada.

GONET COLOMBIA SA DE CV:

El 12 de julio 2017, se admitió demanda. El proceso se encuentra al despacho desde el 18 de junio de 2021, para que se fije fecha de audiencia de inicio y fijación de litigio.

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO (FONADE):

Fase 0, 1, 2 y 3: Por parte de la DIRINFRA se informó sobre las personas que suscribirían el acuerdo de confidencialidad para tener acceso al documento para su estudio y aplicación. Desde la DJ se remitió el formato de acuerdo de confidencialidad para que sea suscrito por cada uno de los interesados y tramitado ante la ordenadora del gasto.

Frente a las fases 0, 1 y 2, se espera contar con el análisis del área técnica y la definición del plan de trabajo, para determinar si a la luz del nuevo concepto se debe replantear la consulta al Consejo de Estado que se venía trabajando conjuntamente y continuar con las mesas de trabajo con ENTERRITORIO, Respecto de la fase 3 el Dr. Trujillo (apoderado del FUTIC en el proceso de fase 3) informó que junto con el apoderado de ENTERRITORIO revisaron una de las recomendaciones del Consejo de Estado en sentido de suspender de común acuerdo los procesos que se tramitan actualmente por el tiempo necesario para llegar a los acuerdos sobre los aspectos señalados en el concepto. En tal sentido, se llevó a cabo reunión interna con el coordinador de procesos judiciales para revisar el asunto y se propuso un plazo de 6 meses de suspensión. Dicha propuesta será llevada al comité de conciliación de la Entidad.

31-12-2021: el 11-12-2019 se admitió demanda, para el 20-01-2020 Mintic se pronuncia sobre medida cautelar solicitada, el 27-01-2020 contestó demanda Mintic en términos, corriendo traslado de la excepciones presentadas el día siguiente, para el 4-03-2020 el despacho resolvió negar el decreto de medidas cautelares, el 24-08-2021 se realizó audiencia de pacto de cumplimiento, para el 1-10-2021 se presentó memorial por parte del -Mintic-, con asunto: acta de conciliación, con destino al proceso de la referencia que ingreso al despacho para pronunciamiento, finalmente desde el 14-12-2021 se solicitó por parte del abogado de Mintic acta de audiencia especial de pacto de

cumplimiento, sin que se tenga a la fecha de presentación del presente informe.

23.2. Garantías

2.7.07 Garantías

2.7.07.02 Garantías contractuales – concesiones

En cumplimiento al Decreto 223 de 2014, por el cual se establecen las condiciones de prestación de los servicios exclusivos del Operador Postal Oficial, se definen las condiciones del Servicio Postal Universal y se fijan otras disposiciones, en su artículo 7°. Metodología para el reconocimiento del déficit del SPU, establece: "El monto del déficit del SPU que reconocerá anualmente el Fondo Único de TIC será determinado y pagado al OPO conforme a las siguientes reglas. i) Se reconocerá como tope máximo el valor que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: Déficit calculado del SPU = Ingresos del SPU - Costos del SPU (…) Parágrafo 1°. Anualmente el OPO deberá enviar un presupuesto que proyecte el déficit del SPU del año siguiente, debidamente sustentado y considerando los parámetros de este decreto", su reconocimiento se da de acuerdo con lo Establecido en el Concepto 20182000046481 de Fecha 13-09-2018 Reconocimiento Déficit del SPU

El saldo a mayo 31 de 2022 es por la suma **$9.099.663** compuesto de la siguiente manera:

Servicios Postales Nacionales S.A. radicó a este Ministerio a través de comunicación con registro MinTIC No. 1212699 de agosto de 2018, la metodología basada en costos ABC 1 para calcular el déficit del SPU, la cual fue avalada por la Subdirección de Asuntos Postales. En este sentido y, de acuerdo con la información con la que cuenta la Dirección, se estima que el valor asociado al déficit por la prestación del conjunto de servicios que componen el SPU, para los meses de, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, corresponde a la suma de hasta $**1.658.663**.

La proyección del consumo de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal, así como lo referente al beneficio de la franquicia postal para la vigencia 2022, lo anterior teniendo en cuanta el análisis realizado por la Subdirección de Asuntos Postales y considerando los valores históricos pagados al Operador Postal por la prestación de los servicios referenciados. Con relación al Servicio Postal Universa – SPU, el Operador Postal Oficial, mediante radicado MinTIC 211103140 del 20 de diciembre, estimó el valor para la vigencia 2022 en **$7.441.000.**

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
2.9	**Cr**	**OTROS PASIVOS**	**539.387.273**	**569.536.815**	**-30.149.542**
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	6.556.567	5.378.766	1.177.801
2.9.10	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	532.830.706	564.158.049	-31.327.343

Cifras en miles de pesos

24.1. Desglose - subcuentas otros

2.9 Otros Pasivos

2.9.10.90 Otros ingresos recibidos por anticipado

Esta cuenta a mayo de 2022 presenta un saldo de $532.830.706, representados así:

1. Acta 060 del 08 Julio 2020 ANTV. Pasivos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV representados en pasivos diferidos. Su incorporación en el Estado de situación Financiera del Fondo Único de Tic, efectuado de acuerdo con lo señalado resolución No 131 de 13 mayo de 2019. "5. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES. A la fecha de la combinación, la entidad resultante reconocerá los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos, El reconocimiento de los activos identificables recibidos y los pasivos asumidos afectará el capital fiscal de la entidad resultante

En el mes de noviembre del año 2020 se realizó la reversión de los comprobantes 503-98 SEVEN y 45045 SIIF del mes de Julio. Para dar cumplimiento al concepto de la Contaduría No. 20201100059381 de fecha 27-11-2020 de acuerdo con el principio esencia sobre forma. Sobre los contratos de concesión No. 136 de 1997 CARACOL TELEVISIÓN S.A. Otro sí No. 9, No. 140 de 1997 RCN TELEVISIÓN S.A Otro sí No. 13, como consecuencia de la modernización del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y en virtud del artículo 68 de la Ley 1341 de 2009, las sociedades Caracol Televisión S.A. y RCN Televisión S.A. manifestaron, mediante radicados 191050648 y 191050650 respectivamente, acogerse al Régimen de Habilitación General y solicitaron la renovación del permiso del uso del espectro radioeléctrico, lo cual conllevó a la terminación anticipada de los contratos de concesión y lo único que cambió durante el periodo de transición al Régimen de Habilitación General fue la forma de pago de dicho saldo y la figura jurídica que reviste el derecho, entonces en la información financiera del FUTIC

se reconocerá el ingreso asociado con el pago anticipado.

ANTV

NOMBRE	No. CONTRATO	INCORPORACIÓN PASIVO DIFERIDO	1RA AMORTIZACIÓN JULIO-2020	DESCRIPCIÓN 1RA AMORTIZACIÓN	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2020	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2021	AMORTIZACIÓN (AGOSTO-DICIEMBRE 2020) (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
CEETTV S. A	167/1998	1.408.652	644.267	Amortización Julio 25 2019 a Julio 31 2020-Contrato 167-1998. Otro sí No.7 según acta 060 8 Julio 2020 ANTV de Pasivos diferidos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV (igualmente se ajusta 11 días de marzo 2019 en antv para saldo en meses exactos.	2.456.952	2.456.951	1.201.177	4.477.111
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.	001/2017	90.850.314	11.864.173	Amortización Julio 25 2019 a Julio 31 2020, según acta 060 8 Julio 2020 ANTV de Pasivos diferidos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV	0		21.453.031	57.533.115
SALDOS		**92.258.966**	**12.508.440**					**62.010.226**

Cifras en miles de pesos

NOMBRE	No. CONTRATO	INCORPORACIÓN PASIVO DIFERIDO	1RA AMORTIZACIÓN AÑO 2020	DESCRIPCIÓN 1RA AMORTIZACIÓN	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2020	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2021	AMORTIZACIÓN (VIGENCIA-2020) (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
CARACOL TV	136/1997	45.470.356	5.349.453	Amortización Julio 25 2019 a diciembre 31 2019 -Contrato de concesión No. 136 de 1997 CARACOL TELEVISIÓN S.A. Otros Sí No. 9. Según acta 060 8 Julio 2020 ANTV de Pasivos diferidos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV (igualmente se ajusta 19 días de enero 2019 en antv para saldo en meses exactos)	0	18.274.002	33.650.862	24.744.043
RCN	140/1997	45.470.356	5.349.453	Amortización Julio 25 2019 a diciembre 31 2019 -Contrato de concesión No. 140 de 1997 RCN TELEVISIÓN S.A Otro sí 13. Según acta 060 8 Julio 2020 ANTV de Pasivos diferidos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV (igualmente se ajusta 19 días de enero 2019 en antv para saldo en meses exactos)	0	18.274.002	33.650.862	24.744.043

NOMBRE	No. CONTRATO	INCORPORACIÓN PASIVO DIFERIDO	1RA AMORTIZACIÓN AÑO 2020	DESCRIPCIÓN 1RA AMORTIZACIÓN	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2020	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES 2021	AMORTIZACIÓN (VIGENCIA-2020) (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
SALDOS		90.940.712	10.698.906					49.488.086

Cifras en miles de pesos

2. En cumplimiento al concepto emitido por la CGN No. 20202000019121 del 21 de abril del 2020 y aclaración al concepto con No. 20202000024791 del 23-06-2020. "Reconocimiento de Ingresos recibidos por anticipado y actualización de los recaudos. (Los actos administrativos mediante los cuales se pactó la forma de pago con los diferentes operadores, señalaron los valores y plazos durante los cuales el Mintic percibe una contraprestación por otorgar el permiso de operación del espectro radioeléctrico. Los recursos devengados, constituyen ingresos que por el principio de Devengo, se reconocen cuando surgen los derechos que inciden en los resultados del período que, como se indicó en el concepto No 20202000019121 de 21-04-2020, "(…), la materialización del uso del espectro se presenta de manera continua durante el tiempo del permiso, de manera que, de acuerdo con los años pactados, la entidad establecerá la alícuota que permita calcular el valor a causar por concepto del ingreso", esto es mes a mes causará el ingreso y el derecho en la cuenta por cobrar.)

Según se observó, el flujo de fondos que en el tiempo obtendrá el Mintic, presenta recaudos que corresponden a pagos por el uso en periodos futuros, los cuales constituyen un pasivo por un ingreso recibido por anticipado que es objeto de amortización en los periodos respectivos, mas no deberá interpretarse que en el diferido se registrará el valor total de la contraprestación por el plazo de los 20 años. "

Por lo anterior desde el mes de agosto del año 2020 mensualmente se realiza la reclasificación de Ingresos de la Vigencia a Ingresos recibidos por anticipado y se efectúa la amortización correspondiente al mes, mediante ajuste manual por la imposibilidad que el aplicativo no efectuó su recaudo como un Diferido.

SERVICIOS POSTALES

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021-2022	ALICUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
INTER RAPIDÍSIMO S. A	1057/ DEL 24 JUNIO 2020	23 de agosto del año 2020 y hasta el 22 de agosto del año 2030	10	87.780	87.780	731	15.362	72.418
COLVANES S.A.S	1368/ DEL 04 DE AGOSTO DE 2020	1 de septiembre del año 2020 hasta el 31 de agosro 2030	10	87.780	87.780	731	15.362	72.418
ENTREGA INMEDIATA S.A.	1022/ DEL 19 JUNIO 2020	13 de agosto 2020 hasta el 12 agosto 2030	10	87.780	87.780	731	16.093	71.687
EXXE LOGISTICA SAS	00307/DEL 14 NOV 2019	16 de diciembre del año 2019 y hasta el 16 de diciembre del año 2029	10	82.812	82.812	690	20.013	62.799
MENSAJERIA EXPRESSA	00167/ DEL 05 FEB 2020	24 de febrero del año 2020 y hasta el 24 de febrero del año 2030	10	87.780	87.780	731	19.751	68.029
DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	1147/ DEL 02 JULIO 2020	20 de septiembre del año 2020 y hasta el 19 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	14.630	20.482
THOMAS GREG EXPRESS	1148/ DEL 02 JULIO 2020	20 de septiembre del año 2020 y hasta el 19 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	14.630	20.482
MULTISERVICIOS GUAVIO S.A.S	1229/ DEL 14 JULIO 2020	20 de septiembre del año 2020 y hasta el 19 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	14.630	20.482
SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S	1441/ DEL 12 DE AGOSTO DEL 2020	18 de noviembre del año 2020 y hasta el 17 de noviembre	10	87.780	87.780	731	13.899	73.881
PASAR EXPRESS S.A.S	1442/ DEL 12 DE AGOSTO DEL 2020	30 de septiembre del año 2020 y hasta el 29 de	10	87.780	87.780	731	14.630	73.150

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021-2022	ALICUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
		septiembre del año 2030						
SOMOS COURRIER EXPRESS S. A	1440 /DEL 12 DE AGOSTO DE 2020 y 1792/ DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020	09 de septiembre del año 2020 y hasta el 08 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	15.362	19.750
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S. A	1101/ DEL 30 JUNIO 2020	16 de septiembre del año 2020, hasta el 15 de septiembre del año 2030	10	87.780	87.780	731	15.362	72.418
DOMESA DE COLOMBIA S. A	1562/ DEL 26 DE AGOSTO DE 2020	1 de octubre del año 2020 y hasta el 30 de septiembre del año 2030	10	87.780	87.780	731	14.630	73.150
DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	1146/ DEL 02 JULIO 2020	29 de octubre del año 2020 y hasta el 28 de octubre del año 2030	10	87.780	87.780	731	13.899	73.881
GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S.	1443 /DEL 12 DE AGOSTO DE 2020	3 de noviembre del año 2020 y hasta el 2 de noviembre del año 2030	10	87.780	87.780	731	13.899	73.881
SERVIENTREGA S. A	2065/ DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020	6 de octubre del año 2020 y hasta el 5 de octubre del año 2030	10	87.780	87.780	731	14.630	73.150
INELMA S.A.S	1848 /DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	30 de octubre del año 2020 y hasta el 29 de octubre del año 2030.	10	87.780	87.780	731	13.899	73.881
SERVICARIBE EXPRESS S. A	2150/ DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020	30 de noviembre del año 2020 y hasta el 29 de noviembre del año 2030	10	87.780	87.780	731	13.167	74.613
COORDINADORA MERCANTIL SA	1199/ DEL 08 JULIO 2020	16 de noviembre del año 2020 y hasta el 15 de noviembre del año 2030	10	87.780	87.780	731	13.899	73.881

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021-2022	ALICUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
SERVILLA SAS	2062/ DEL 08 OCTUBRE 2020	04 de noviembre del año 2020 y hasta el 03 de noviembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	13.899	21.213
INTER SERVICIOS S.A.S	1794/ DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020	9 de noviembre del año 2020 y hasta el 8 de noviembre del año 2030	10	87.780	87.780	731	13.899	73.881
LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A TIEMPO LTDA	2066/ DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020	20 de septiembre del año 2020 y hasta el 19 de septiembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	14.630	20.482
J&S CARGO S.A.S	2288 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	26 de noviembre del año 2020 y hasta el 25 de noviembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	13.167	21.945
MAR EXPRESS S.A.S	2293/ DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	19 de noviembre del año 2020 y hasta el 18 de noviembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	13.899	21.213
SPEED NET COURIER LTDA	2390 /DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	24 de diciembre del año 2020 y hasta el 23 de diciembre del año 2030	10	87.780	35.112	731	12.435	22.677
WORLD COURIER DE COLOMBIA S. A	2586/ DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020	29 de diciembre del año 2020 y hasta el 28 de diciembre del año 2030	10	87.780	87.780	731	12.435	75.345
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COOGUASIMALES	2600/ DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020	17 de diciembre del año 2020 y hasta el 16 de diciembre del año 2030(ejecutoria 31 12 2020)	10	87.780	35.112	731	12.435	22.677
T.I.C. LIMITADA	2379 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	6 de enero del año 2021 y hasta el 5 de enero del año 2031	10	87.780	35.112	731	12.435	22.677

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021-2022	ALICUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
DISTRIENVIOS S.A.S	117 DEL 21 DE ENERO DE 2021	17 de enero del año 2021 y hasta el 16 de enero del año 2031	10	90.583	36.342	757	12.871	23.471
SERVICIOS EXPRESOS S.A.S	2386 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	8 de marzo del año 2021 y hasta el 7 de marzo del año 2031	10	90.583	90.853	757	11.357	79.496
SERVIENTREGA INTERNACIONAL	2792 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020	24 de marzo del año 2021 y hasta el 23 de marzo del año 2031	10	90.583	90.853	757	10.599	80.254
MANDDE S.A.S	2358 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	2 de febrero del año 2021 y hasta el 1 de febrero del año 2031	10	87.780	35.112	731	11.704	23.408
COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS	2542 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020	24 de marzo del año 2021 y hasta el 23 de marzo del año 2031	10	90.853	90.853	757	10.599	80.254
ALFA MENSAJES S.A.S	1069 DEL 06 DE MAYO DE 2021	27 de abril del año 2021 y hasta el 27 de abril del año 2031	10	90.853	90.853	757	9.843	81.010
PRESSEX COURIER S.A.S	883 DEL 16 DE ABRIL DE 2021	31 de mayo del año 2021 y hasta el 31 de mayo del año 2031	10	90.853	90.853	757	9.085	81.768
CALI EXPRESS S.A.S	964 DEL 27 DE ABRIL DE 2021	10 de mayo del año 2021 y hasta el 10 de mayo del año 2031	10	90.853	18.171	757	9.842	8.329
LATIN LOGISTICS COLOMBIA S.A.S. - DEPRISSA	152 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 17 junio 2021)	10	87.780	87.780	731	8.778	79.002
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S. A	1209 DEL 25 DE MAYO DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro	10	90.853	90.853	757	9.085	81.768

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021-2022	ALICUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
		de operadores postales (pago el 3 junio 2021)						
OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA S.A.S	1102 DEL 12 DE MAYO DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 23 junio 2021)	10	90.853	90.853	757	8.328	82.525
ABE CARGO EXPRESS S.A.S	1015 DEL 29 DE ABRIL DE 2021	07 de junio del año 2021 y hasta el 07 de junio del año 2031	10	90.853	18.171	757	9.085	9.086
MENSAJERIA CONFIDENCIAL Y TRAMITES LTDA	1367 DEL 10 DE JUNIO DE 2021	22 de junio del año 2021 y hasta el 22 de junio del año 2031	10	90.853	18.171	757	8.328	9.843
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME COOTRANSTAME	1268 DEL 28 DE MAYO DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 13 julio 2021)	10	90.853	90.853	757	8.328	82.525
FEDERAL EXPRESS CORPORATION	1648 DEL 02 DE JULIO DE 2021	a partir del 1 de agosto del año 2021 y hasta el 1 de agosto del año 2031.	10	90.853	90.853	757	7.571	83.282
JET BOX S.A.S	1132 DEL 18 DE MAYO DE 2021	a partir del 17 de agosto del año 2021 y hasta el 17 de agosto del año 2031	10	90.853	90.853	757	7.571	83.282
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A	2079 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021	a partir del 30 de septiembre del año 2021 y hasta el 30 de septiembre del año 2031.	10	90.853	90.853	757	6.057	84.796

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021-2022	ALICUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
CIMAD INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S	2115 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021	a partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales	10	90.853	90.853	757	6.057	84.796
ZAI CARGO S.A.S	1307 DE 03 DE JUNIO DE 2021	a partir del 21 de septiembre del año 2021 y hasta el 21 de septiembre del año 2031	10	90.853	90.853	757	6.057	84.796
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA	1381 DE 11 DE JUNIO DE 2021	a partir del 2 de septiembre del año 2021 y hasta el 2 de septiembre del año 2031.	10	90.853	18.171	757	6.814	11.357
CADENA COURRIER S.A.S	1975 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021	a partir del 3 de octubre del año 2021 y hasta el 3 de octubre del año 2031	10	90.853	18.171	757	6.057	12.114
LOGISTICA TRANSPORTE Y DISTRIBUCION S.A	1904 DE 30 DE JULIO DE 2021	a partir del 12 de enero del año 2022 y hasta el 12 de enero del año 2032.	10	90.853	90.853	757	3.785	87.068
ACCIONA S.A.S.	2332 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	a partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales	10	90.853	90.853	757	6.057	84.796
PAYNET S.A.S	2333 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	a partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales	10	90.853	90.853	757	5.300	85.553

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021-2022	ALICUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
E.S.M. LOGISTICA S.A.S	1914 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021	Del 22 de noviembre del año 2021 y hasta el 22 de noviembre del año 2031.	10	90.853	18.171	757	5.300	12.871
ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S	2441 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Del 18 de noviembre del año 2021 y hasta el 18 de noviembre del año 2031	10	90.853	18.171	757	5.300	12.871
PROSHIPS S.A.S	2521 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales	10	90.853	90.853	757	5.300	85.553
PRINTING DELIVERY S.A.	2589 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Del 16 de enero del año 2022 y hasta el 16 de enero del año 2032	10	90.853	90.853	757	3.785	87.068
COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA	3452 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021	Del 18 de enero del año 2022 y hasta el 17 de enero del año 2032	10	100.000	100.000	833	4.167	95.833
CES DEL LLANO Y ASOCIADOS SAS	3453 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021	Del 12 de enero del año 2022 y hasta el 11 de enero del año 2032	10	100.000	20.000	833	4.167	15.833
MENSAJERIA CARTER SAS	3660 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 3 de febrero 2022)	10	100.000	100.000	833	3.333	96.667
ENERGY LOGISTICA S.A.S	3957 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el	10	100.000	100.000	833	3.333	96.667

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA	PRÓRROGA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	INGRESOS RECIBIDO POR ANTICIPADO 2020-2021-2022	ALICUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
		proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 16 de febrero 2022)						
FAST SERVICES COURIER S.A.S	299 DEL 28 DE ENERO DE 2022	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales (pago el 7 de febrero 2022)	10	100.000	100.000	833	3.333	96.667
A&V EXPRESS S. A	671 DEL 04 DE MARZO DE 2022	13 de marzo del año 2022 hasta el 12 de marzo del año 2032.	10	100.000	20.000	833	2.499	17.500
BSI COLOMBIA S. A	781 DEL 17 DE MARZO DE 2022	17 de marzo del año 2022 y hasta el 16 de marzo del año 2032.	10	100.000	100.000	833	2.499	97.500
COURIERBOX COLOMBIA S.A.S	00971 DEL 30 DE MARZO DE 2022	A partir que se pague los 100 smmlv se empieza el proceso para ser incorporado en el registro de operadores postales	10	100.000	100.000	833	833	99.167
COMPAÑIA DE TAXIS VERDES S. A	1360 DEL 27 DE ABRIL DE 2022	20 de octubre del año 2021 y hasta el 19 de octubre del año 2031	10	100.000	15.000	833	833	14.167
SALDO SERVICIO POSTAL MAYO								**3.799.488**

Cifras en miles de pesos

SUBASTA G1

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FIRMEZA	PERMISO DERECHO USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO (AÑOS)	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	PAGO 10% 2020	PAGO 5% 2021	PAGO 5% 2022	AMORTIZACIÓN DESDE LA FIRMEZA A (DICIEMBRE-2020) (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-2022)	SALDO
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	325/ DE 20 FEBRERO 2020	13/03/2020	20	169.008.366	16.900.837	8.450.418	8.450.418	19.013.441	14.788.232
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	326/ DE 20 FEBRERO 2020	13/03/2020	20	197.824.904	19.782.490	9.891.245	9.891.245	22.255.302	17.309.678
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	327/ DE 20 FEBRERO 2020	13/03/2020	20	271.144.992	27.114.499	13.557.249	13.557.249	30.503.811	23.725.187
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	331 /DE 20 FEBRERO 2020	13/05/2020	20	379.702.939	37.970.294	18.985.146	18.985.147	39.552.389	36.388.199
SALDO A MAYO 2022									**92.211.296**

Cifras en miles de pesos

SUBASTA G2

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FIRMEZA	PERMISO DERECHO USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO (AÑOS)	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	PAGO 10% 2020	AMORTIZACIÓN DESDE LA FIRMEZA A (DICIEMBRE-2020) -(VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	328/ DE 20 FEBRERO 2020	5/05/2020	20	293.156.537	29.315.654	29.315.654	0
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	329/ DE 20 FEBRERO 2020	5/05/2020	20	173.474.742	17.347.474	17.347.474	0
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	330/ DE 20 FEBRERO 2020	5/05/2020	20	380.000.000	38.000.000	38.000.000	0

NOMBRE	RESOLUCIÓN	FIRMEZA	PERMISO DERECHO USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO (AÑOS)	VALOR CONTRAPRESTACIÓN	PAGO 10% 2020	AMORTIZACIÓN DESDE LA FIRMEZA A (DICIEMBRE-2020) -(VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022)	SALDO
COLOMBIA MOVIL SA	332/ DE 20 FEBRERO 2020	5/05/2020	20	380.000.000	38.000.000	38.000.000	0
COLOMBIA MOVIL SA	331/ DE 20 FEBRERO 2020	1/04/2020	20	967.500.000	96.750.000	96.750.000	0
SALDO A MAYO 2022							**0**

Cifras en miles de pesos

RENOVACIONES

NOMBRE	RESOLUCIÓN	PERMISO DERECHO USO DEL ESPECTRO RADIOELECT (AÑOS)	VALOR CONTRAP	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2019	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2020	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2021	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2022	AMORTIZACIÓN A (DICIEMBRE 2020) - (VIGENCIA-2021) (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-2022)	SALDO
COLOMBIA MOVIL SA	Resolución 1226 Del 20 mayo 2019	10	223.760.291	42.887.389	55.940.075	11.188.015	11.188.015	31.699.375	89.504.119
COMCEL S. A	Resolución 3386 Del 23 diciembre 2019	20	374.809.259	0	93.702.315	93.702.314	93.702.314	45.289.452	235.817.491
SALDO A MAYO 2022									**325.321.610**

Cifras en miles de pesos

El valor de $42.887.389 corresponde a la reclasificación de Ingreso registrado en la vigencia 2019 que Correspondía a Ingresos recibidos por anticipado, en cumplimiento a concepto CGN 20202000019121 21 abril 2020. Primer pago del 25%, renovación Derecho uso del Espectro radioeléctrico por 10 años, Resolución 1226 del 20 mayo 2019-Resolución 1934 del 5 agosto del 2019.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

25.2. Pasivos contingentes

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (otras)

26.1. Cuentas de orden deudoras

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

3. PATRIMONIO

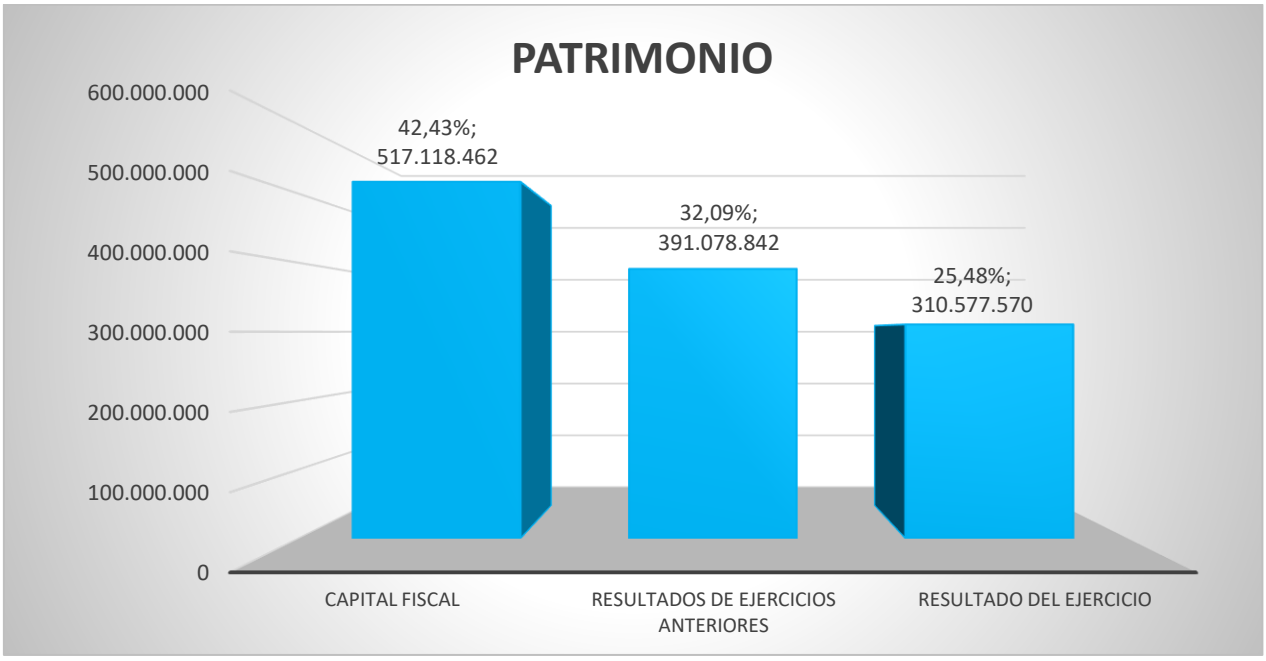

DEFINICION:

Comprende el valor de los recursos públicos, representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Fondo Único TIC para cumplir las funciones de cometido estatal; está constituida por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deben reconocerse en el patrimonio.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
3.1	**Cr**	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**1.218.774.874**	**1.352.856.425**	**-134.081.551**
3.1.05	Cr	Capital fiscal	517.118.462	830.035.664	-312.917.202
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	391.078.842	-107.889.340	498.968.182
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	310.577.570	630.710.101	-320.132.531

Cifras en miles de pesos

27.1. Capital

3.1.09.01 Utilidad o excedentes acumulados

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
3.1.09	**Cr**	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**391.078.842**	**-107.889.340**	**498.968.182**
3.1.09.01	**Cr**	**Utilidad o excedentes acumulados**	**499.243.920**	**136.188**	**499.107.732**
3.1.09.01.001	Cr	Utilidad o excedentes acumulados	497.855.949	0	497.855.949
3.1.09.01.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	1.387.971	136.188	1.251.783
3.1.09.02	**Cr**	**Pérdidas o déficits acumulados**	**-108.165.078**	**-108.025.528**	**-139.550**
3.1.09.02.001	Cr	Pérdidas o déficits acumulados	-65.138.139	-65.138.139	0
3.1.09.02.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-43.026.939	-42.887.389	-139.550

Cifras en miles de pesos

3.1.09.01.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior

El saldo a 31 de mayo de 2022 de $1.387.971, lo compone los siguientes conceptos:

Mediante contrato interadministrativo No. 0001248 del 2016 se realizó una adición a la licencia Auraportal; pero en esa fecha no se solicitó al GIT de Administración de Bienes su registro en el inventario, sino que el mismo se efectuó el pago afectando el gasto por concepto de Honorarios. Para corregir dicha inconsistencia, con radicado No. 202116202 del 22 de diciembre del 2020, la Oficina de Tecnologías de Información, solicitó a GIT de Administración de Bienes la actualización del costo de dicha licencia por valor de 865.000. Y el software Sistema Electrónico de Recaudo - SER, mediante contrato interadministrativo No. 055 de 2019 la OTI realizó un desarrolló al software; pero no se solicitó al GIT de Administración de Bienes su registro de actualización en el inventario, sino que el mismo se efectuó al gasto, situación que realizó el GIT de Presupuesto conforme a la solicitud realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información. Para corregir dicha inconsistencia, mediante radicado No. 202116224 del 22 de diciembre del 2020, la Oficina de Tecnologías de Información, solicitó a GIT de Administración de Bienes la actualización del costo de dicho software por valor de $373.948. Dichas actualizaciones fueron registradas en el Aplicativo Seven, en el módulo de activos fijos, mediante tipo de operación No. 1227 del módulo de activos Fijos- Adiciones y Reducciones Activos Fijos, el cual, no se encuentra parametrizado para afectar contablemente, por lo tanto, se requiere subsanar la inconsistencia en el mes de mayo de 2022, registrando la adición en el módulo de Contabilidad afectando la subcuenta 3.1.09-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES por valor de **$1.238.948.**

En junio del 2021 se evidencio, 5 bienes, migrados al Nuevo Marco normativo con vidas útiles erradas respecto a la establecida en la Política Contable de la Entidad, para actualizar la depreciación, se calculó con la vida útil establecida en el Manual de Políticas Contables del Ministerio/Fondo Único de TIC, para cada grupo de activos y los días transcurridos de cada activo al corte del 31 de diciembre de 2017, para los saldos iniciales y los días transcurridos durante los años 2018, 2019, 2020 reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3.1.09-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de **$12.835**

En mayo del 2021 se ajusta **$240**, que no se incluyó en la cuenta 1.6.85.07.001, correspondiente a la depreciación de los 21 días transcurridos del mes de mayo 2020, en la salida por donación, resolución no. 000421 del 21 de mayo de 2020, donde se efectúa transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos a la Gobernación Guainía por valor de $60.405, que se procedió a desincorporar el activo de Propiedad planta y Equipo de 12 teléfonos satelitales con su respectiva SIM y accesorios de propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se evidencio en el año 2020, 56 bienes registrados como saldos iniciales en el año 2018, migrados al Nuevo Marco normativo con vidas útiles erradas respecto a la establecida en la Política Contable de la Entidad, para actualizar la depreciación, se calculó con la vida útil establecida en el Manual de Políticas Contables del Ministerio/Fondo Único de TIC, para cada grupo de activos y los días transcurridos de cada activo al corte del 31 de diciembre de 2017, para los saldos iniciales y los

días transcurridos durante los años 2018 y 2019, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3.1.09-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de **$135.215.**

Se evidencio en el año 2019, bienes registrados durante los años 2018, con vidas útiles erradas respecto a la establecida en el Manual de Políticas Contables de la Entidad; por lo tanto, se realizan los ajustes contables mediante la herramienta del aplicativo SEVEN de reclasificación de activos, proceso en el que se requiere el cambio de placa de cada activo. Se hace necesario calcular nuevamente la depreciación con la vida útil correcta establecida en las Manual de Políticas contables, de acuerdo con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades de Gobierno, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3.1.09-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de **$733.**

3.1.10 Resultado del ejercicio

3.1.10.01 Excedente del ejercicio

El Fondo Único TIC presenta en el resultado del ejercicio mayo 31, un excedente por valor de **$310.577.570** que está representado en los recaudos por ingresos de contraprestación periódicas y económicas, superiores a los gastos consumidos durante este periodo y que significativamente corresponden a las transferencias y subvenciones y el gasto público social.

4. INGRESOS

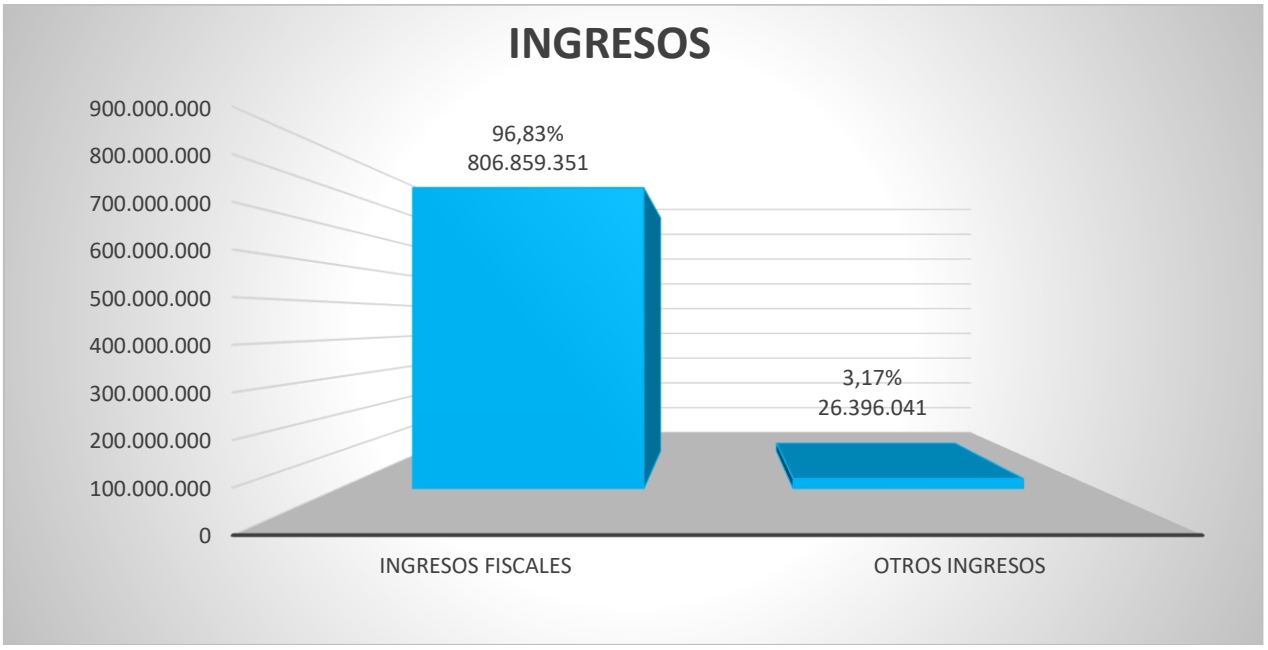

DEFINICION:

Comprende los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, y que se traducen en entradas o incrementos en el valor de los activos, o bien como disminución de los pasivos, dando como resultado un incremento en el patrimonio.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
4	**Cr**	**INGRESOS**	**833.255.392**	**1.054.169.371**	**-220.913.979**
4.1	Cr	Ingresos fiscales	806.859.351	789.306.660	17.552.691
4.8	Cr	Otros ingresos	26.396.041	264.862.711	-238.466.670

Cifras en miles de pesos

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Cr	**INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**	**806.859.351**	**789.306.660**	**17.552.691**
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**806.859.351**	**789.306.660**	**17.552.691**
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	806.863.737	789.307.099	17.556.638
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	-4.386	-439	-3.947

Cifras en miles de pesos

28.1.1. Ingresos Fiscales – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**806.863.737**	**4.386**	**806.859.351**	**0,05%**
4.1.10	**Cr**	**Ingresos no tributarios**	**806.863.737**	**0**	**806.863.737**	**0,00%**
4.1.10.02	Cr	Multas	2.645.996	0	2.645.996	0,00%

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1.10.03	Cr	Intereses	694.829	0	694.829	0,00%
4.1.10.79	Cr	Precios públicos por bienes o servicios	803.522.912	0	803.522.912	0,00%
4.1.95	**Db**	**Devoluciones y Descuentos (DB)**	**0**	**4.386**	**4.386**	**0,00%**
4.1.95.02	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	4.386	4.386	0,00%

Cifras en miles de pesos

Son ingresos de transacciones sin contraprestación, de los recursos que reciba el Fondo único Tic sin que deba entregar a cambio una contraprestación y que son originados en la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Se reconoce cuando: Se tiene el control sobre el activo – sea probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio y – el valor del activo puede ser medido confiabilidad.

4.1 Ingresos Fiscales

4.1.10 No Tributarios

4.1.10.02 Multas y Sanciones

Esta cuenta a mayo del 2022 presenta un saldo de $2.645.996. Representados así:

- ✓ Causaciones de actos administrativos de declaratorias de deudor proferidos por la Coordinación de Cartera. Por valor de **$2.617.850.** Dentro de las multas aplicadas a los operadores más representativos se encuentran: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. $1.012.150; COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A $610.626; HV TELEVISION LTDA $159.455; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC $101.718; SPEEDCAST LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA $ 51.238.

  El aumento de esta cuenta en el mes de mayo corresponde a la acusación de multas impuestas por la DVC mediante Resolución No.955 del 23-04-2021 la cual fue confirmada mediante Resolución No. 1445 del 03-05-2022 en firme el 05-05-2022 por valor de $339.637; Resolución No. 374 del 03-02-2022 por valor de $ 672.513. Al operador EMCALI.

- ✓ Procedimiento administrativo sancionatorio contractual en contra de TERMC LTDA, por el presunto incumplimiento de algunas obligaciones derivadas del contrato compraventa No.830 del 2019. Según resolución 01767 y 02206 del año 2021. Por valor de **$28.146.**

4.1.10.03 Intereses

Esta cuenta a mayo del 2022 presenta un saldo de $694.829, representado por:

- ✓ Intereses de Mora $694.289.
- ✓ Intereses Corrientes Acuerdos de Pago $530.
- ✓ Intereses De Mora Acuerdos De Pago $10.

Dentro de los operadores más representativos se encuentran: SPEEDCAST LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA $72.416; @. M. MENSAJES Y CIA LTDA $66.011; SKYNET DE COLOMBIA S A S E S P $27.773; DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS $24.825; DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. $22.779.

4.1.10.79 Precios públicos por bienes o servicios

Esta cuenta a mayo del 2022 tiene una representación porcentual del 99.59% frente al total de la cuenta 41 Ingresos Fiscales, cuyo registro en los ingresos es por valor de **$803.522.912.** Que corresponden a las causaciones y el recaudo efectivo que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recibe de los operadores que utilizan el Espectro Radioeléctrico y/o para la explotación de Servicios de Comunicaciones, ya sea por Liquidaciones o Autoliquidaciones así:

- ✓ Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Anual por valor de **$383.720.432.** Dentro de los operadores más representativos se encuentran: Dentro de los operadores más representativos se encuentran: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A $185.775.383; COLOMBIA MOVIL S.A ESP $66.046.329; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P BIC $64.739.765; PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS $15.046.521; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP $6.611.047.

Por este concepto se registra mensualmente la amortización y/o reclasificación del ingreso al Ingreso Recibido por anticipado por los conceptos SUBASTA G1- SUBASTA G2- RENOVACIONES.

SUBASTA GRUPO 1						
NOMBRE	**RESOLUCIÓN**	**PAGO 3RA CUOTA 2022**	**RECLASIFICACIÓN CONTABLE AL INGRESO RECIBIDO POR ANTICIPADO**	**VALOR REGISTRADO EN EL INGRESO EN EL MES DE MARZO (RESOL. No.325-326-327) MAYO (RESL. No. 331) INDEXACIÓN 2022.**	**AMORTIZACIÓN VIGENCIA 2022**	**SALDO A MAYO**
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	325/ DE 20 FEBRERO 2020	9.853.424	8.450.418	1.403.006	3.521.005	4.924.011
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	326/ DE 20 FEBRERO 2020	11.533.468	9.891.245	1.642.223	4.121.350	5.763.573
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	327/ DE 20 FEBRERO 2020	15.808.132	13.557.249	2.250.883	5.648.855	7.899.738
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S. A	331 /DE 20 FEBRERO 2020	22.511.715	18.985.147	3.526.568	7.910.480	11.437.048
SALDOS		**59.706.739**	**50.884.059**	**8.822.680**	**21.201.690**	**30.024.370**

Cifras en miles de pesos

SUBASTA GRUPO 2			
NOMBRE	**RESOLUCIÓN**	**AMORTIZACIÓN ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO- 2022**	**SALDO A MAYO**
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	328/ DE 20 FEBRERO 2020	4.885.944	4.885.944
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	329/ DE 20 FEBRERO 2020	2.891.244	2.891.244
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	330/ DE 20 FEBRERO 2020	6.333.332	6.333.332
COLOMBIA MOVIL SA	332/ DE 20 FEBRERO 2020	6.333.332	6.333.332
COLOMBIA MOVIL SA	333/ DE 20 FEBRERO 2020	16.125.000	16.125.000
SALDO POR AMORTIZACIÓN A MAYO		**36.568.852**	**36.568.852**

Cifras en miles de pesos

RENOVACIONES						
NOMBRE	**RESOLUCIÓN**	**PAGO 5% FEBRERO 2022. CUOTA 4 DE 10**	**RECLASIFICACIÓN CONTABLE AL INGRESO RECIBIDO POR ANTICIPADO**	**VALOR REGISTRADO EN EL INGRESO EN EL MES DE FEBRERO. INDEXACIÓN 2022.**	**AMORTIZACIÓN VIGENCIA 2022**	**SALDO MAYO 2022**
COLOMBIA MOVIL SA	Resolución 1226 Del 20 mayo 2019	12.771.883	11.188.015	1.583.871	9.323.343	**10.907.214**
RENOVACIONES						
NOMBRE	**RESOLUCIÓN**	**PAGO 20% FEBRERO 2022. CUOTA 3 DE 4**	**RECLASIFICACIÓN CONTABLE AL INGRESO RECIBIDO POR ANTICIPADO**	**VALOR REGISTRADO EN EL INGRESO EN EL MES DE FEBRERO. INDEXACIÓN 2022.**	**AMORTIZACIÓN VIGENCIA 2022**	**SALDO MAYO 2022**
COMCEL S. A	Resolución 3386 Del 23 diciembre 2019	108.862.796	93.702.314	15.160.481	7.808.526	**22.969.007**

Cifras en miles de pesos

OBLIGACIONES DE HACER:

1. En el mes de enero del 2022 por este concepto. Se hace reconocimiento de cumplimiento parcial en Obligaciones de Hacer. Al operador COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A Según Resolución. No.2735 del 12/10/2021 por gasto social. Permiso Resolución. No.2105-2011. Por valor de **$944.305.** Al operador COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA Según Resolución. No.2737 del 12/10/2021. Permiso según Resolución. No.2107 de 2011. Por valor de **$356.695.**

2. En el mes de Mayo: Se reconoce y registra el valor por cumplimiento de Obligaciones Hacer. Al operador COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA, mediante Resolución No.1257 del 19/04/2022, para dar cumplimiento Resolución. No.598 de 2014 y 884 de 2015, correspondiente al segundo trimestre del 2022. Por valor de **$36.349.** Se reconoce y registra el valor por cumplimiento de Obligaciones Hacer. Al operador COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA, mediante Resolución No.1258 del 19/04/2022, para dar cumplimiento Resolución No.598 del 2014 y 884 del 2015, correspondiente al segundo trimestre del 2022. Por valor de **$401.689.**

- ✓ Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Inicial por valor de **$394.021.** Dentro de los operadores más representativos se encuentran: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN RADIO $26.452; EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICACIONES S.A. $18.171; CARACOL S.A. $14.452; CHAR DIAZ Y CIA S. EN C - OLIMPICA F.M ESTEREO – BARRANQUILLA $8.726; ORGANIZACION RADIAL OLIMPICA S.A. $9.000.

- ✓ Contraprestación Económica Permiso Uso Espectro TV. **$10.903.237.** Dentro de los operadores más representativos se encuentran: R.C.N TELEVISION S.A. $5.433.014; CARACOL TELEVISION S. A. $5.440.001.

- ✓ Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro 5G. **$11.624.**

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones Pago Periódico por valor de **$351.812.139.** Entre los operadores más representativos se encuentran: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A $127.097.492; COLOMBIA MOVIL S.A ESP $23.329.321; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P BIC $46.255.170; UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. $18.293.613; CO INTERNET S A S $51.582.342.

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones Pago Inicial. **$244.799**. Por este concepto de ingreso se realiza la amortización mensual y/o reclasificación al ingreso recibido por anticipado. (Servicios Postales). En cumplimiento al concepto emitido por la CGN No. 20202000019121 del 21 de abril del 2020 y aclaración al concepto con No. 20202000024791 del 23-06-2020. "Reconocimiento de Ingresos recibidos por anticipado y actualización de los recaudos.

SERVICIOS POSTALES	PAGOS VIGENCIA 2022	CAUSACIÓN CARTERA-FEBRERO	RECLASIFICACIÓN CONTABLE AL INGRESO RECIBIDO POR ANTICIPADO	VALOR REGISTRADO EN EL INGRESO DE LA VIGENCIA 2022. INDEXACIÓN 2022.	AMORTIZACIÓN VIGENCIA ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022	SALDO A MAYO
COOPERATIVA MULTIACTIVA GUASIMALES	18.901	-	17.556	1.345	3.658	5.003
SPEED NET COURIER LTDA	18.883	-	17.556	1.327	3.658	4.985
DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	-	-	-	-	3.658	3.658
INELMA S.A.S.	-	-	-	-	3.658	3.658
DOMESA DE COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	3.658	3.658
PRESSEX COURIER S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785
ENTREGA INMEDIATA SEGURA S. A	-	-	-	-	3.658	3.658
DISTRIENVIOS S.A.S	-	19.588	18.171	-	3.785	5.202
JET BOX S.A.S	-	-	-	-	3.785	3.785
SERVIENTREGA INTERNACIONAL S.A.	-	-	-	-	3.785	3.785
COLVANES SAS "ENVIA S A S O ENVIA COLVANES S A S"	-	-	-	-	3.658	3.658

SERVICIOS POSTALES	PAGOS VIGENCIA 2022	CAUSACIÓN CARTERA-FEBRERO	RECLASIFICACIÓN CONTABLE AL INGRESO RECIBIDO POR ANTICIPADO	VALOR REGISTRADO EN EL INGRESO DE LA VIGENCIA 2022. INDEXACIÓN 2022.	AMORTIZACIÓN VIGENCIA ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022	SALDO A MAYO
MENSAJERIA CONFIDENCIAL Y TRAMITES LTDA	-	-	-	-	3.785	3.785
COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S.A. - ENCOEXPRES S.A.-	-	-	-	-	3.785	3.785
PASAR EXPRESS S.A.S	-	-	-	-	3.658	3.658
THOMAS GREG EXPRESS S. A. - T. G. EXPRESS	-	-	-	-	3.658	3.658
INTER RAPIDISIMO S.A	-	-	-	-	3.658	3.658
ABE CARGO EXPRESS S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785
LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATIEMPO LTDA	-	-	-	-	3.658	3.658
SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	3.658	3.658
ALFA MENSAJES S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785
FEDERAL EXPRESS CORPORATION	-	-	-	-	3.785	3.785
MANDDE S.A.S	17.556	-	17.556	1.407	3.658	5.065
EXXE LOGISTICA S.A.S.	-	-	-	-	3.451	3.451
ZAI CARGO S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	-	-	-	-	3.785	3.785
CADENA COURRIER S.A.	-	-	-	-	3.785	3.785
J&S CARGO S.A.S.	-	-	-	-	3.658	3.658
MULTISERVICIOS GUAVIO S.A.S. “MSG MENSAJERÍA S.A.S.”	-	-	-	-	3.658	3.658
COMUNICAN S.A.	-	-	-	-	3.658	3.658
DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	-	-	-	-	3.658	3.658
WORLD COURIER DE COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	3.658	3.658
SERVIENTREGA S.A.	-	-	-	-	3.658	3.658
INTER SERVICIOS S.A.S.	-	-	-	-	3.658	3.658
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A - AVIANCA S.A.	-	-	-	-	3.658	3.658
TIC LTDA	18.917	-	17.556	1.361	3.658	5.019
SERVILLA S.A.S.	-	-	-	-	3.658	3.658
CALI EXPRESS S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785

SERVICIOS POSTALES	PAGOS VIGENCIA 2022	CAUSACIÓN CARTERA-FEBRERO	RECLASIFICACIÓN CONTABLE AL INGRESO RECIBIDO POR ANTICIPADO	VALOR REGISTRADO EN EL INGRESO DE LA VIGENCIA 2022. INDEXACIÓN 2022.	AMORTIZACIÓN VIGENCIA ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022	SALDO A MAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA - COTRANAL LTDA	-	-	-	-	3.785	3.785
COORDINADORA MERCANTIL S. A.	-	-	-	-	3.658	3.658
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME COOTRANSTAME	-	-	-	-	3.785	3.785
LOGISTICA TRANSPORTES Y DISTRIBUCION S.A.-LTD EXPRESS S. A	-	-	-	-	3.785	3.785
SOMOS COURRIER EXPRESS S. A	-	-	-	-	3.658	3.658
PRINTING DELIVERY S.A.	-	-	-	-	3.785	3.785
GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S.	-	-	-	-	3.658	3.658
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	-	-	-	-	3.785	3.785
MAR EXPRESS S A S	-	-	-	-	3.658	3.658
ACCIONA S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785
SERVICARIBE EXPRESS S.A.	-	-	-	-	3.658	3.658
UPS SERVICIOS EXPRESOS S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785
E. S. M. LOGISTICA S. A. S.	-	-	-	-	3.785	3.785
ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS	-	-	-	-	3.785	3.785
OPERADORA DE PAGOS MOVILES DE COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785
PAYNET S.A.S	-	-	-	-	3.785	3.785
LATIN LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	3.658	3.658
CIMAD INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	3.785	3.785
PROSHIPS S.A.S	-	-	-	-	3.785	3.785
MENSAJERIA CARTER S.A.S.	100.000	-	100.000	-	3.333	3.333
COOPERATIVA TRANSPORTADORES LTDA COPETRAN	100.000	-	100.000	-	4.167	4.167
CES DEL LLANO Y ASOCIADOS S. A. S.	20.000	-	20.000	-	4.167	4.167
ENERGY LOGISTICA S.A.S.	100.000	-	100.000	-	3.333	3.333
FAST SERVICES COURIER S.A.S.	100.000	-	100.000	-	3.333	3.333
A&V EXPRESS S. A	20.000	-	20.000	-	2.500	2.500
BSI COLOMBIA S. A	100.000	-	100.000	-	2.500	2.500
COURIERBOX COLOMBIA S.A.S	100.000	-	100.000	-	833	833

SERVICIOS POSTALES	PAGOS VIGENCIA 2022	CAUSACIÓN CARTERA-FEBRERO	RECLASIFICACIÓN CONTABLE AL INGRESO RECIBIDO POR ANTICIPADO	VALOR REGISTRADO EN EL INGRESO DE LA VIGENCIA 2022. INDEXACIÓN 2022.	AMORTIZACIÓN VIGENCIA ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2022	SALDO A MAYO
COMPAÑIA DE TAXIS VERDES S. A	20.000	-	15.000	-	833	5.833
SALDO A MAYO INGRESO CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA HABILITACIÓN GENERAL SERVICIOS DE COMUNICACIONES PAGO INICIAL						**244.799**

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación General TV Pago Periódico por valor de $**40.171.391.** Dentro de los operadores más representativos se encuentran: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A $14.116.037; DIRECTV COLOMBIA LTDA $8.093.586; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P BIC $2.292.533; CARACOL TELEVISION S. A. $4.297.284; UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. $5.960.516.

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación General TV Pago Inicial. Por valor de **$16.236.564.** Que corresponde al Acta 060 del 08 Julio 2020 ANTV. Pasivos trasladados de ANTV en Liquidación, establecido en artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 que ordena la liquidación de la ANTV representados en amortización de pasivos diferidos.

NOMBRE	No. CONTRATO	AMORTIZACIÓN MES DE ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-2022	SALDO A MAYO 2022
CEETTV S. A	167/1998	272.994	272.994
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.	001/2017	4.875.690	4.875.690
SALDO A MAYO			**5.148.684**

Cifras en miles de Pesos

NOMBRE	No. CONTRATO	AMORTIZACIÓN MES DE ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-2022	SALDO A MAYO-2022
CARACOL TV	136/1997	5.543.940	5.543.940
RCN	140/1997	5.543.940	5.543.940
SALDOS A MAYO			**11.087.880**

Cifras en miles de pesos

- ✓ Licencias (Autorizaciones-Radioaficionados). Por valor de **$28.705.**

4.1.95.02 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Son saldos a favor reconocidos a los operadores originados por la verificación de las autoliquidaciones de las contraprestaciones por Permiso uso del espectro y habilitación general de servicios de comunicaciones correspondientes a ingresos de la vigencia actual, el cual el FUTIC, expide un acto administrativo para realizar las imputaciones contables afectadas desde el módulo

del GIT de cartera; dando cumplimiento al concepto No.20182000001991 del 02-02-2018 emitido por la Contaduría General de la Nación.

A mayo del 2022 esta cuenta presenta un saldo $4.386. Representados así:

- ✓ Precios Públicos (Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Anual) $4.386.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Cr	**INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**	**26.396.041**	**264.862.711**	**-238.466.670**
4.8	**Cr**	**Otros ingresos**	**26.396.041**	**264.862.711**	**-238.466.670**
4.8.02	Cr	Financieros	3.614.445	1.585.385	2.029.060
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	22.336.569	263.195.272	-240.858.703
4.8.30	Cr	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	445.027	82.054	362.973

Cifras en miles de pesos

4.8 Otros Ingresos

4.8.02 Financieros

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
4.8.02	**Cr**	**Financieros**	**3.614.445**	**1.585.385**	**2.029.060**
4.8.02.01	Cr	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	488.693	1.585.385	-1.096.692
4.8.02.32	Cr	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1.181.023	0	1.181.023
4.8.02.33	Cr	Otros intereses de mora	1.452.125	0	1.452.125
4.8.02.46	Cr	Rendimientos de recursos entregados por el fondo único tic a los operadores públicos del servicio de televisión	492.604	0	492.604

Cifras en miles de pesos

4.8.02.01 Intereses sobre depósitos en instituciones

La disminución de $1.096.691 corresponde a la diferencia entre el saldo a 31 de mayo del 2022 y 2021, a 31 de mayo del 2022 quedo un saldo de $488.693 el cual corresponde a los intereses sobre depósitos en Instituciones Financieras que la Tesorería realiza de los rendimientos que son

generados y abonados en las cuentas bancarias por el recaudo de los ingresos por contraprestaciones y otros ingresos de la entidad en las tres entidades financieras autorizadas.

NIT	TERCERO	VALOR
800.037.800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	280
890.300.279	BANCO DE OCCIDENTE	477.432
860.034.313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.982
TOTAL		**488.693**

Cifras en miles de pesos

4.8.02.32 Rendimientos sobre recursos entregados en administración

Esta cuenta tiene un saldo con corte a mayo 31 de 2022 de $1.181.023, que corresponde a rendimientos que son generados por los recursos entregados en administración, los cuales son consignados a las cuentas bancarias del Fondo Único TIC, registrados por la Tesorería, respecto a los siguientes convenios y/o contratos:

NIT	ENTIDAD	VALOR RENDIMIENTOS
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	416
830040745	CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	6.922
860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	3.084
860402272	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	311
860528224	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	309
890200499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	2.143
890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	13.301
890203944	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	1.448
890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	6.727
890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1.309
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	1.074.004
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1.418
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	1.155
900180913	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	27.564
900308815	CO INTERNET S A S	40.153

NIT	ENTIDAD	VALOR RENDIMIENTOS
900323466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	680
900404482	CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA O BIOS O CBBC	79
TOTAL, CUENTA 480232		**1.181.023**

4.8.02.33 Otros intereses de mora

Esta cuenta a mayo presenta un saldo de $1.452.125, correspondiente a depósito de intereses moratorios según tipo de operación 704 (910-911-912-913). Abono de intereses según Auto No. 730 del 18 de abril del 2022. Por medio del cual se modifica auto que ordena aplicar títulos de depósito judicial dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 01 de 2021.

4.8.02.46 Rendimientos de recursos entregados por el fondo único tic a los operadores públicos del servicio de televisión

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 169 de 2020 – Asignación de Recursos a Operadores Públicos de Operadores de Televisión - los Rendimientos Financieros de los recursos asignados a este tipo de operadores se registrarán en esta cuenta. Para mayo de 2022 se tiene un saldo de $492.603 correspondiente a los siguientes terceros:

NIT	TERCERO	VALOR
890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	50.407
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	355.037
807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	6.742
830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	46.903
890.331.524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	8.922
890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	4.885
827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	6.976
830.012.587	CANAL CAPITAL	7.614
830.079.479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	3.606
890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	1.512
TOTAL		**492.603**

Cifras en miles de pesos

4.8.08 Ingresos Diversos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
4.8.08	**Cr**	**Ingresos diversos**	**22.336.570**	**263.195.272**	**-240.858.702**
4.8.08.15	Cr	Fotocopias	159	28	131
4.8.08.17	Cr	Arrendamiento operativo	1.447	1.678	-231
4.8.08.26	Cr	Recuperaciones	14.302.756	261.299.868	-246.997.112
4.8.08.51	Cr	Ganancia por derechos en fideicomiso	2.862.355	1.635.921	1.226.434
4.8.08.90	Cr	Otros ingresos diversos	5.169.853	257.777	4.912.076

Cifras en miles de pesos

4.8.08.26 Recuperaciones

4.8.08.26.001 Recuperaciones

Esta cuenta al cierre del mes de mayo de 2022 presenta un valor de **$1.017.181,** corresponde a recuperación de gastos en el presente ejercicio, provenientes de los registros efectuados en la vigencia anterior.

NIT	TERCERO	VALOR
66944585	NOBELLA VERENICE MARTINEZ VICTORIA	415
800072977	FONDO ROTATORIO DEL DANE FONDANE	5.990
830054060	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO	23.648
891500567	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA	332
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	962.493
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	24.298
901144049	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	5
TOTAL		**1.017.181**

Cifras en miles de pesos

4.8.08.26.002 Recuperaciones-provisiones- ajuste vigencia anterior

En la cuenta se registra el ajuste de estimación de los procesos judiciales de litigios y demandas que se evalúa la probabilidad de pérdida del proceso y se clasifica acorde a la calificación del riesgo por parte del apoderado cómo: remota, posible o probable la cuenta se compone por los ajustes a la provisión de los siguientes procesos:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
80264584	PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA	198.009
830053630	PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	9.268.324
830024376	J H NEGOCIOS S.A.S.	337.595
79653669	JAIME ANDRES ESTRADA GALINDO	81.179
900361834	ADVANCE LOGISTICS SUPPLIER S.A.	3.400.467
TOTAL		**13.285.575**

Cifras en miles de pesos

4.8.08.90 Otros ingresos diversos

Esta cuenta para al corte de mayo de 2022 presenta un saldo de $5.169.853, representados así:

- ✓ Consignación pago de multa CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO ILES según resolución No. 980 del 20 de diciembre del 2016. Por valor de **$1.103**.

- ✓ Consignación mayor valor pagado multa clandestina según resolución No. 352 Del 28/06/2019, expediente No. 2765. Por valor de **$62**.

- ✓ Causación de multas a clandestinos en donde la DVC. remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de **$1.100.931**. Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.

- ✓ Causación de multas a Ilegales en donde la DVC. remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de **$4.027.260**. Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.

- ✓ Reintegro de recursos no ejecutados de las siguientes entidades: Canal Regional de Televisión TVANDINA LTDA del mes de enero de 2022 por valor de **$26.213**, Agencia Nacional del Espectro de la Resolución 002 de 2020 y Resolución 005-2021 por valor de **$14.279**.

- ✓ Registro Diferencias ajuste al mil entre Pago de Impuestos ICA Municipios y Bogotá entre aplicativo según conciliación de terceros meses de mayo de 2022 por valor de **$5.**

5. GASTOS

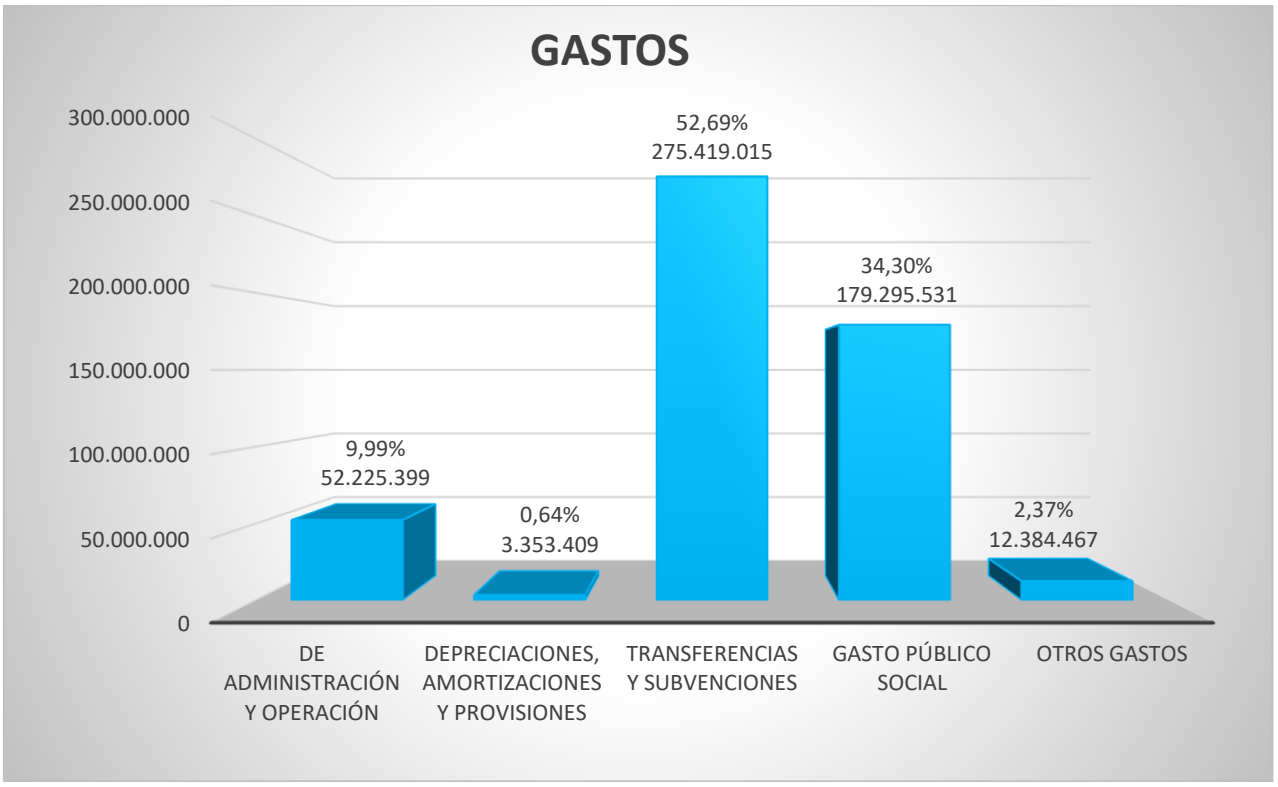

DEFINICION:

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
COD	NAT.	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
5	**Db**	**GASTOS**	**522.677.822**	**423.459.269**	**99.218.553**
5.1.03	Db	Contribuciones Efectivas	4.152.714	3.831.028	321.686
5.1.08	Db	Gastos de Personal Diversos	0	13.429	-13.429
5.1.11	Db	Generales	48.072.613	44.209.374	3.863.239

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
COD	NAT.	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
5.1.20	Db	Impuestos, Contribuciones y Tasas	72	1.573.319	-1.573.247
5.3.47	Db	Deterioro de Cuentas por Cobrar	960.651	1.797.364	-836.713
5.3.60	Db	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	427.880	481.158	-53.278
5.3.66	Db	Amortización de Activos Intangibles	636.252	642.557	-6.305
5.3.68	Db	Provisión Litigios y Demandas	1.328.626	48.685.638	-47.357.012
5.4.23	Db	Otras Transferencias	254.376.073	208.778.629	45.597.444
5.4.24	Db	Subvenciones	21.042.942	26.692.686	-5.649.744
5.5.07	Db	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	179.295.531	74.506.373	104.789.158
5.7.20	Db	Operaciones de Enlace	0	290.021	-290.021
5.8.02	Db	Comisiones	259.544	140.510	119.034
5.8.04	Db	Financieros	19.217	0	19.217
5.8.90	Db	Gastos Diversos	1.560.833	3.362	1.557.471
5.8.93	Db	Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales	10.544.874	11.813.821	-1.268.947

Cifras en miles de pesos

En el mes de mayo del 2022 el gasto total incrementó en $99.218.551 con relación al gasto a mayo del 2021, principalmente por el movimiento realizado por los conceptos de las cuentas 5.5.07 – Desarrollo Comunitario y Bienestar Social con un aumento de $104.789.158 y 5.4.23 – Otras Transferencias con un aumento de $45.597.444.

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

5.3 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

5.3.47 Deterioro de cuentas por cobrar

5.3.47.14 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Esta cuenta a mayo 31 del 2022 presenta un saldo de $960.651. Proveniente del deterioro practicado durante el 1er trimestre de la vigencia 2022, su contrapartida es la cuenta por cobrar **Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.**

DETERIORO VIGENCIA 2021	
1ER TRIMESTRE (ENERO-MARZO)	960.651
TOTAL, DETERIORO APLICADO VIGENCIA 2022	**960.651**

Cifras en miles de pesos

5.3.68 Provisión litigios y demandas

En esta cuenta se registra la provisión contable de la estimación como contrapartida de la cuenta 2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS de la vigencia actual, a mayo 31 del 2022 presenta una disminución, la cuenta está compuesta por el ajuste a la provisión de litigios y demandas de los siguientes procesos:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	SALDO FINAL
830016046	AVANTEL S A S EN REORGANIZACION	Administrativas	54.556
811021654	INNEXA S.A.	Administrativas	56.817
830050919	J A ZABALA Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	Administrativas	61.985
800110116	INFORMATICA SIGLO 21 LIMITADA	Administrativas	200.423
830119051	AXESAT SA	Administrativas	170.158
830145765	INNET POR COLOMBIA S.A.	Administrativas	91.789
830099183	CONSULTING.NET S.A.	Administrativas	520.717
7305746	CARLOS HERNAN OBANDO PARRA	Administrativas	4.182
900774985	MAHURE SAS	Administrativas	63.193
830053630	PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	Laborales	103.816
53119457	YENNIFER DALLANA CAMARGO BORDA	Laborales	989
	TOTAL		**1.328.626**

Cifras en miles de pesos

29.3. Transferencias y Subvenciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
5.4	**Db**	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**275.419.014**	**235.471.315**	**39.947.699**
5.4.23		**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**254.376.072**	**208.778.629**	**45.597.443**
5.4.23.02	Db	Para proyectos de inversión	37.380.623	55.753.445	-18.372.822
5.4.23.03	Db	Para gastos de funcionamiento	198.883.809	60.375.556	138.508.253
5.4.23.05	Db	Para programas de educación	17.896.383	92.169.078	-74.272.695
5.4.23.07	Db	Bienes entregados sin contraprestación	0	284.981	-284.981
5.4.23.19	Db	Transferencia por asunción de deudas	215.257	195.569	19.688
5.4.24		**SUBVENCIONES**	**21.042.942**	**26.692.686**	**-5.649.744**
5.4.24.05	Db	Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	21.042.942	26.200.598	-5.157.656

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
5.4.24.90	Db	Otras subvenciones	0	492.088	-492.088

Cifras en miles de pesos

5.4 Transferencias y subvenciones

5.4.23 Otras transferencias

5.4.23.02 Para proyectos de inversión

La disminución de $18.372.822 corresponde a la diferencia del saldo a 31 de mayo del 2022 y del 2021, a 31 de mayo del 2022 el saldo de $37.380.623 corresponde al registro del Acto Administrativo – Resolución 008 de 2022 – NIT 900.334.265 - AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO por valor de **$14.383.429** y la legalización del Convenio 617 de 2021 NIT 800.176.089 - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por valor de **$1.593**, legalización NIT 900.002.583 – RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – Resolución 069 de 2021 por valor de **$15.527.961**, Resolución 879 de 2021 por valor de **$3.092**, Resolución 1461 de 2021 por valor de **$548.200**, Resolución 027 de 2022 por valor de **$2.151.063** y Resolución 059 de 2022 por valor de **$4.765.285**.

5.4.23.03 Para gastos de funcionamiento

El incremento de $138.508.253 corresponde a la diferencia del saldo a 31 de mayo del 2022 y 2021, el saldo a 31 de mayo del 2022 por valor de $198.883.809 corresponde al reconocimiento de transferencias no condicionadas a NIT. 900.334.265 - Agencia Nacional del Espectro; NIT 900.002.583 - Radio Televisión Nacional de Colombia y NIT 899.999.090 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NIT.	TERCERO	Acto Administrativo	Valor
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	Resolución 006-2022	140.418.000
900.334.265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	Resolución 008-2022	14.696.858
899.999.090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Resolución 236 de 2022	43.768.951
TOTAL			**198.883.809**

Cifras en miles de pesos

5.4.23.05 Para programas de educación

La disminución de $74.272.695 corresponde a la diferencia del saldo a 31 de mayo del 2022 y

2021, a 31 de mayo del 2022 el saldo por $17.896.383 corresponden a las Legalizaciones de NIT 830.079.479 – COMPUTADORES PARA EDUCAR – Resolución 058 de 2021 por valor de **$1.647.178** y Resolución 046 de 2022 por valor de **$16.249.205**.

5.4.23.19 Transferencia por asunción de deudas

A 31 de mayo el saldo de **$215.258** corresponde al el pago de impuesto predial de los predios de propiedad del MINTIC, los registros por este concepto se contabilizan en la cuenta 542319001-Transferencia por asunción de deudas, en cumplimiento a concepto 20192000024401 de fecha 11 de Junio de 2019, "atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el marco conceptual, los gastos correspondientes por impuesto predial deberán reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones".

Numero Documento	Fecha de Registro	Estado	Valores en miles	Identificacion	Nombre Razon Social	Rubro	Descripcion	Concepto
2722	2022-01-24	ConOrdendePago	1.059	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	222002835 / 20-01/ YRIVAS- pago impuesto predial del año gravable 2022, del predio con matrícula No. 060-0109183 ubicado en el municipio de Cartagena de Indias D.T y C. Factura 2200101010115101 - 88.
32122	2022-02-08	ConOrdendePago	8.509	891801268	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA	A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	222008218 / 04-02 / JessicaQ - pago impuesto predial del inmueble propiedad del Ministerio TIC el cual se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Leyva del Dpto de Boyacá con Matrícula Inmobiliaria 070-46422 Factura 202200707.
53422	2022-02-10	ConOrdendePago	5.683	890905211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	222009321 / 09-02 / JessicaQ - pago impuesto predial del año gravable 2022, del inmueble ubicado en el municipio de Medellín- Antioquia Matrícula inmobiliaria No. 001-535297, Doc de cobro 1122997739509. FACTURA 1122997739509
70122	2022-02-17	ConOrdendePago	4.568	890481177	MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	222011390 / 14-02 / JessicaQ - pago Impuesto Predial año gravable 2022 del inmueble del Municipio de Zambrano - Bolivar No. 01-00-00-00-

Numero Documento	Fecha de Registro	Estado	Valores en miles	Identificacion	Nombre Razon Social	Rubro	Descripcion	Concepto
								0171-0008-0-00-00-0000. FACTURA 222011390
241522	2022-04-13 00:00:00	ConOrdendePago	194	892300815	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	222035749-222035923/13-04/BRIANS-Pago impuesto predial del año gravable 2022 del predio folio matricula inmobiliaria No. 192-21175 ubicado en el municipio de Chimichagua, recibo No. 2940 de 2022.
342722	2022-05-23 00:00:00	ConOrdendePago	195.245	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	222049984 / 23-05 / YRIVAS - Pago impuesto predial inmueble Edificio Murillo Toro con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-530453 y chip catastral AAA0032PEFT con Factura 2022001041870322837, No. de referencia 22016733516.
			215.258					

Cifras en miles de pesos

5.4.24 Subvenciones

5.4.24.05 Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas

La disminución de $5.157.656 corresponde a la diferencia entre el saldo a 31 de mayo del 2022 y el saldo a 31 de mayo de 2021 por concepto de legalización de los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión, de conformidad el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Que el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 establece que "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC.

El saldo a 31 de mayo de 2022 por valor de $21.042.942 corresponde a las siguientes legalizaciones:

NIT.	TERCERO	Acto Administrativo	Valor
830.012.587	CANAL CAPITAL	RESOLUCION 624-2021	373.082
830.012.587	CANAL CAPITAL	RESOLUCION 059-2021	669.395
830.012.587	CANAL CAPITAL	RESOLUCION 1823-2021	69.500
830.012.587	CANAL CAPITAL	RESOLUCION 021-2022	86.586
890.116.965	TELECARIBE LTDA	RESOLUCION 063-2021	1.828
890.116.965	TELECARIBE LTDA	RESOLUCION 1484-2021	2.409
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 893-2021	8.874
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 1031-2021	19.698
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 1545-2021	58.404
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 1817-2021	195.063
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 1823-2021	57.914
890.937.233	TELEANTIOQUIA LIMITADA	RESOLUCION 617-2021	277.903
890.937.233	TELEANTIOQUIA LIMITADA	RESOLUCION 061-2021	820.718
890.937.233	TELEANTIOQUIA LIMITADA	RESOLUCION 1823-2021	69.500
827.000.481	TELEISLAS LTDA	RESOLUCION 1818-2021	136.767
827.000.481	TELEISLAS LTDA	RESOLUCION 1819-2021	112.935
827.000.481	TELEISLAS LTDA	RESOLUCION 030-2022	1.257.799
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 262-2021	70.280
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 618-2021	191.190
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 779-2021	2.411
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 066-2021	81.927
890.807.724	TELECAFE LTDA.	RESOLUCION 062-2021	17.923
890.807.724	TELECAFE LTDA.	RESOLUCION 022-2022	669.164
827.000.481	TELEISLAS LTDA	RESOLUCION 625-2021	177.539
827.000.481	TELEISLAS LTDA	RESOLUCION 064-2021	831.490

NIT.	TERCERO	Acto Administrativo	Valor
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 018-2022	1.012.866
890.331.524	TELEPACIFICO LTDA	RESOLUCION 020-2022	1.156.856
890.116.965	TELECARIBE LTDA	RESOLUCION 023-2022	3.127.602
890.937.233	TELEANTIOQUIA LIMITADA	RESOLUCION 025-2022	1.588.203
807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	RESOLUCION 026-2022	2.155.309
890.331.524	TELEPACIFICO LTDA	RESOLUCION 031-2022	295.153
890.937.233	TELEANTIOQUIA LIMITADA	RESOLUCION 032-2022	134.264
890.116.965	TELECARIBE LTDA	RESOLUCION 033-2022	1.468.432
830.012.587	CANAL CAPITAL	RESOLUCION 034-2022	460.385
827.000.481	TELEISLAS LTDA	RESOLUCION 036-2022	369.568
807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	RESOLUCION 037-2022	1.189.518
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 045-2022	68.671
830.005.370	TEVEANDINA LTDA	RESOLUCION 047-2022	679.140
890.807.724	TELECAFE LTDA.	RESOLUCION 076-2022	1.076.675
TOTAL			**21.042.942**

Cifras en miles de pesos

29.4. Gasto público social

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
5.5	**Db**	**GASTO PÚBLICO SOCIAL**	**179.295.531**	**74.506.373**	**104.789.158**
5.5.07		**DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL**	**179.295.531**	**74.506.373**	**104.789.158**
5.5.07.05	**Db**	**Generales**	**166.682.710**	**66.930.610**	**99.752.100**
5.5.07.05.001	Db	Generales	164.943.672	58.813.550	106.130.122
5.5.07.05.006	Db	Generales - estudios y proyectos	1.739.038	8.117.060	-6.378.022
5.5.07.06	**Db**	**Asignación de bienes y servicios**	**12.612.821**	**7.575.763**	**5.037.058**
5.5.07.06.001	Db	Asignación de bienes y servicios	12.612.821	7.575.763	5.037.058

Cifras en miles de pesos

5.5 Gasto público social

5.5.07 Desarrollo comunitario y bienestar social

5.5.07.05 Generales

5.5.07.05.001 Generales

Recursos Entregados en Administración, a través de convenios y/o contratos suscritos directamente con el contratista o a través de las Fiduciarias, para el desarrollo de proyectos de inversión social, soportada con los informes entregados por los Supervisores periódicamente y una vez se surte la revisión y verificación de la documentación que justifica el gasto ejecutado; para el periodo de mayo de 2022 ascendió a $164.943.672 y corresponde a la información relacionada en la legalización de los RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y CONVENIOS Y/O CONTRATOS MANEJADOS A TRAVÉS DE FIDUCIAS, cuyo detalle es:

NIT	TERCERO	SALDO MAYO 2022
900.180.913	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	11.552.860
891.480.035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	3.731.556
901.351.072	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3	22.877.832
901.350.567	UNIÓN TEMPORAL DATA REDES 2019	764.212
901.351.139	UNION TEMPORAL ITAC	1.925.310
901.349.908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	1.262.407
860.528.224	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	749.162
890.200.499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	541.218
890.201.213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1.948.517
900.685.106	UNION TEMPORAL ANDIRED	6.528.212
900.323.466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	592
819.006.966	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	2.153.497
901.351.428	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	3.337.440
899.999.035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	13.212.766

NIT	TERCERO	SALDO MAYO 2022
890.101.681	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	378.574
830.076.436	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	765.148
800.153.993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	52.135.751
830.054.060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	1.740.363
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2.345.413
890.801.063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	2.393.951
890.203.944	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	1.792.783
830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	1.664.146
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	226.574
901.348.975	UNION TEMPORAL UT TICENERGI	4.017.997
901.349.333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	6.534.232
800.072.977	FONDO ROTATORIO DEL DANE FONDANE	2.388.504
800.096.329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	462.697
890.980.040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2.133.584
860.066.789	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	452.249
901.350.531	ITH CONEXION SUR	812.119
830.040.745	CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	743.519
804.003.326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	4.027.487
860.351.894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	322.105
901.144.049	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	5.892.007
817.002.466	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC	1.550.000
899.999.066	BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO	1.578.887
TOTAL		**164.943.672**

Cifras en miles de pesos

5.5.07.05.006 Generales - estudios y proyectos

El artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 y modificado por artículo 10 de la Ley 1978 de 2019, contempla que las Obligaciones de hacer podrán emplearse como mecanismo de pago de hasta el 60 % del valor de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de permisos de uso del espectro radioeléctrico, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales tales como centros de salud y bibliotecas públicas, así como para prestar redes de emergencias, y según concepto 20211100003751 de fecha 01-03-2021, "Cuando estas obligaciones se cumplan y se puedan medir de forma fiable de acuerdo con el procedimiento definido por el Ministerio, se deberán reconocer en la contabilidad de la entidad, para lo cual debitará la subcuenta y cuenta correspondiente al gasto."

Esta cuenta a mayo del 2022 tiene un saldo de **$1.739.038**, representados así:

- ✓ En el mes de enero. Se hace reconocimiento de cumplimiento parcial en Obligaciones de Hacer. Al operador COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A Según Resolución. No.2735 del 12/10/2021 por gasto social. Permiso Resolución. No.2105-2011. Por valor de **$944.305.**

- ✓ En el mes de enero. Se hace reconocimiento de cumplimiento parcial en Obligaciones de Hacer. Al operador COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA Según Resolución. No.2737 del 12/10/2021. Permiso según Resolución. No.2107 de 2011. Por valor de **$356.695.**

- ✓ En el mes de mayo. Se reconoce y registra el valor por cumplimiento de Obligaciones Hacer. Al operador COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA, mediante Resolución No.1257 del 19/04/2022, para dar cumplimiento Resolución. No.598 de 2014 y 884 de 2015, correspondiente al segundo trimestre del 2022. Por valor de **$36.349.**

- ✓ En el mes de mayo. Se reconoce y registra el valor por cumplimiento de Obligaciones Hacer. Al operador COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA, mediante Resolución No.1258 del 19/04/2022, para dar cumplimiento Resolución No.598 del 2014 y 884 del 2015, correspondiente al segundo trimestre del 2022. Por valor de **$401.689.**

5.5.07.06 Asignación de bienes y servicios

El incremento de $5.037.058 corresponde a la diferencia del saldo a 31 de mayo del 2022 y 2021, a 31 de mayo del 2022 quedo un saldo por valor de $12.612.821 y corresponde a las obligaciones para amparar actividades de apoyo, fortalecimiento y crecimiento de la Industria de las Tecnologías

de la Información y las Comunicaciones en Colombia, relacionados con los proyectos misionales del MINTIC que tienen impacto social.

NIT.	TERCERO	DOCUMENTO SOPORTE	NRO. DOCUMENTO SOPORTE	VALOR
830.061.474	C & M CONSULTORES S.A.S	CONTRATO DE INTERVENTORIA	874 DE 2019	713.480
830.061.474	C & M CONSULTORES S.A.S	CONTRATO DE INTERVENTORIA	846 DE 2019	770.070
891.502.163	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S. P	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	808 DE 2020	1.349.933
900.455.901	SPEEDCAST LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1040 DE 2020	2.960.668
901.307.139	CONSORCIO ZONAS WIFI	CONTRATO DE INTERVENTORIA	686 DE 2019	106.280
901.349.909	CONSORCIO I3	CONTRATO DE CONSULTORIA	853 DE 2019	547.316
901.350.602	CONSORCIO IF2	CONTRATO DE CONSULTORIA	866 DE 2019	527.115
901.351.648	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	CONTRATO DE INTERVENTORIA	875 DE 2019	1.983.085
901.387.998	CONSORCIO FIBRA S2	CONTRATO DE INTERVENTORIA	794 DE 2020	465.000
901.440.663	CONSORCIO PE2020 C DIGITALES	CONTRATO DE INTERVENTORIA	1045 DE 2020	2.643.479
901.488.132	CONSORCIO TECNOMOVIL	CONTRATO DE INTERVENTORIA	840 DE 2021	546.394
TOTAL				**12.612.821**

Cifras en miles de pesos

29.7. Otros gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
COD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
5.8	**Db**	**OTROS GASTOS**	**12.384.468**	**11.957.693**	**426.775**
5.8.02	**Db**	**COMISIONES**	**259.544**	**140.510**	**119.034**
5.8.02.37	Db	Comisiones sobre recursos entregados en administración	259.544	140.510	119.034
5.8.04	**Db**	**FINANCIEROS**	**19.217**	**0**	**19.217**
5.8.04.23	Db	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	19.217	0	19.217
5.8.90	**Db**	**GASTOS DIVERSOS**	**1.560.833**	**3.362**	**1.557.471**

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES MAYO		
COD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	4.805	0	4.805
5.8.90.23	Db	Aportes en Organismos Internacionales	1.556.024	0	1.556.024
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	4	3.362	-3.358
5.8.93	**Db**	**DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES**	**10.544.874**	**11.813.821**	**-1.268.947**
5.8.93.01	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	10.544.874	11.813.821	-1.268.947

Cifras en miles de pesos

5.8.02.37 Comisiones sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta al 31 de mayo 2022, $ 259.544, lo compone la comisión de administración que contractualmente se le reconoce al contratista ICETEX, identificado con el NIT 899.999.035, sobre los recursos entregados por el Fondo Único de TIC a través de los convenios 432-2014, 577-2014, 426-2015, **$744**, y del contratista FONDANE, NIT 800072977, **$258.800** miles de pesos.

5.8.90.19 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros

El saldo de la cuenta se compone por la baja de bienes inservibles por daño total en cumplimiento a la resolución no. 02022 de 21 de diciembre del 2021 de un DETECTOR DE METALES Y CONTROL DE ACCESO de placa 02-107608 por valor de **$4.805**

5.8.90.23 Aportes en organismos internacionales

El aumento de esta cuenta obedece al registro de la contribución a cargo de la entidad que se paga anualmente a los organismos internacionales, por disposición legal, se consultó la T-CON-012 Tipos de Operación Rubro Gasto y se identifica el Código Operación 120 que corresponde a Aportes, Contribuciones y Cuotas a Organismos Internacionales, Código Rubro A-03-02 A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, ese tipo de operación se encuentra en la MATRIZ (T-CON-007) que tiene parametrizado el Tipo de Gasto 30 - Otros gastos-Gastos diversos, que se enmarca para este concepto de gasto, por lo tanto se efectuó la respectiva reclasificación a la 5.8.90.23.001 Aportes en organismos internacionales.

5.8.93 Devoluciones y descuentos ingresos fiscales

5.8.93.01 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Son saldos a favor, reconocidos a los operadores como resultado de la revisión de las autoliquidaciones por las contraprestaciones de Permiso uso del Espectro y Habilitación General de Servicios de Comunicaciones, correspondiente a ingresos de la vigencia anterior, por lo cual el

FUTIC, expide un acto administrativo para realizar las imputaciones contables, afectadas desde el módulo del GIT de Cartera; dando cumplimiento al concepto No.20182000001991 del 02-02-2018 emitido por la Contaduría General de la Nación.

A mayo, del 2022 esta cuenta presenta un saldo **$ 10.544.874**. Representados así:

- ✓ Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro por valor de **$10.242.239.** Dentro de lo más representativo obedece a: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A Reconocimiento de Saldo a favor según diferencia 2020 revisión de espectro con radicado No.212118202 del 22/11/2021-Exp 97000976. Por valor de $ 3.485.456. Reconocimiento de Saldo a favor por diferencia 2019, revisión de espectro con radicado No.212118202 del 22/11/2021.Exp 97000976. Por valor de $2.477.466. COLOMBIA MOVIL S.A ESP Causación de saldo a favor resultado de la revisión E-2021 expediente 95000050 según revisión 22201805 y radicado de aceptación 221019618 y 221019937. Por valor de $ 2.728.403.

- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones, por valor de **$ 252.379.**

- ✓ Intereses de mora **$4.332.**

- ✓ Sanciones **$45.924.**

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NO APLICA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NO APLICA

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NO APLICA

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
NO APLICA

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NO APLICA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NO APLICA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NO APLICA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
NO APLICA

_____

MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 55.170.337

_____

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN
SUBDIRECTOR FINANCIERO
C.C. 1.026.566.862

_____

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
CONTADOR TP 20100-T
C.C. 51.711.570

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FU TIC NOTAS CONTABLES MAYO 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220719-171229-863616-27572753 Creación: 2022-07-19 17:12:29

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-19 18:11:51

Escanee el código para verificación

Aprobación: REPRESENTANTE LEGAL

mpgonzalez@mintic.gov.co

Aprobación: SUBDIRECTOR FINANCIERO

Jaime Alberto Rodríguez Marín
1026566862
jarodriguezm@mintic.gov.co
Subdirector Financiero

Aprobación: Coordinadora GIT de CONTABILIDAD

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
51.711.570
concastro@mintic.gov.co
COORDINADOR GIT CONTABILIDAD

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FU TIC NOTAS CONTABLES MAYO 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220719-171229-863616-27572753 Creación: 2022-07-19 17:12:29
Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-19 18:11:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADOR GIT CONTABILIDAD	Aprobado	Env.: 2022-07-19 17:12:31 Lec.: 2022-07-19 17:13:26 Res.: 2022-07-19 17:20:23 IP Res.: 190.145.189.98
Aprobación	Jaime Alberto Rodríguez Marín jarodriguezm@mintic.gov.co Subdirector Financiero	Aprobado	Env.: 2022-07-19 17:20:23 Lec.: 2022-07-19 18:06:05 Res.: 2022-07-19 18:06:15 IP Res.: 190.145.189.98
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-19 18:06:15 Lec.: 2022-07-19 18:11:36 Res.: 2022-07-19 18:11:51 IP Res.: 191.95.56.216